



Universidad César Vallejo

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La herencia facultativa como última voluntad del testador

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORAS:

Concha Ramirez, Alheli Consuelo (orcid.org/0000-0002-7302-7808)

Gonzales Veliz, Roxy Nagielly (orcid.org/0000-0003-2441-5123)

ASESORA:

Mgr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

La presente investigación está dedicada a todas las personas que conforman nuestro círculo de amigos y de familia, por su apoyo constante en nuestra intención de ser profesionales del derecho.

Agradecimiento

Nuestro agradecimiento a los docentes y catedráticos que nos impartieron sus conocimientos y compartieron sus experiencias profesionales, por su tiempo dedicado a enseñarnos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "LA HERENCIA FACULTATIVA COMO ÚLTIMA VOLUNTAD DEL TESTADOR", cuyos autores son CONCHA RAMIREZ ALHELI CONSUELO, GONZALES VELIZ ROXY NAGIELLY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO GONZALES LUTGARDA DNI: 22422843 ORCID: 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 08-12-2023 16:45:25

Código documento Trilce: TRI - 0688931



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CONCHA RAMIREZ ALHELI CONSUELO, GONZALES VELIZ ROXY NAGIELLY estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "LA HERENCIA FACULTATIVA COMO ÚLTIMA VOLUNTAD DEL TESTADOR", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CONCHA RAMIREZ ALHELI CONSUELO DNI: 72755563 ORCID: 0000-0002-7302-7808	Firmado electrónicamente por: ACONCHAR el 09-12- 2023 22:04:40
GONZALES VELIZ ROXY NAGIELLY DNI: 75447462 ORCID: 0000-0003-2441-5123	Firmado electrónicamente por: RGONZALESVE12 el 16-12-2023 11:10:03

Código documento Trilce: INV - 1530153

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor/ autores	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor científico	12
3.8. Método de análisis de la información	13
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Tabla de categorización</i>	10
Tabla 2. <i>Datos de los participantes</i>	11
Tabla 3. <i>Resultados de la pregunta 1</i>	15
Tabla 4. <i>Resultados de la pregunta 2</i>	16
Tabla 5. <i>Resultados de la pregunta 3</i>	17
Tabla 6. <i>Resultados de la pregunta 4</i>	18
Tabla 7. <i>Resultados de la pregunta 5</i>	19
Tabla 8. <i>Resultados de la pregunta 6</i>	20
Tabla 9. <i>Resultados de la pregunta 7</i>	21
Tabla 10. <i>Resultados de la pregunta 8</i>	23
Tabla 11. <i>Resultados de la pregunta 9</i>	25

Resumen

La investigación se tuvo por finalidad desregularizar la institución de herederos forzosos en el Código Civil para ello se tomó en cuenta que en su artículo 724 señaló que son herederos forzosos aquellos ascendientes y descendientes, la esposa o la conviviente. Esto significaba que, ante la inminente muerte de un miembro de la familia, ellos tienen el derecho de heredar, aunque exista oposición por parte de la voluntad del causante. Se planteó como problema general: ¿En qué medida benefició la herencia facultativa en la última voluntad del testador si fueron considerados en el código civil? En consecuencia, se planteó como objetivo general: Determinar en qué medida benefició la herencia facultativa a la última voluntad del testador si fueron considerados en el Código Civil. Se utilizó una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básico y diseño teoría fundamentada. Se concluyó que la inclusión de la herencia facultativa en el Código Civil proporcionó al testador la capacidad de influir activamente en la distribución de sus bienes, asegurando en gran medida el respeto a sus deseos y decisiones durante el proceso sucesorio. Se recomendó que se modifique el artículo 723 del Código Civil para evitar la imposición de una legítima.

Palabras clave: Herencia, código civil, herederos forzosos.

Abstract

The research aimed to deregulate the institution of forced heirs in the Civil Code. It considered Article 724, which states that forced heirs are ascendants, descendants, the spouse, or the cohabitant. This meant that, upon the imminent death of a family member, they have the right to inherit, even if there is opposition from the decedent's will. The general problem posed was: To what extent did optional inheritance benefit the testator's final will if it was considered in the Civil Code? Consequently, the general objective was to determine to what extent optional inheritance benefited the testator's final will if it was considered in the Civil Code. A qualitative approach methodology was used, of a basic type and grounded theory design. It was concluded that the inclusion of optional inheritance in the Civil Code provided the testator with the ability to actively influence the distribution of their assets, ensuring a significant respect for their wishes and decisions during the succession process. It was recommended that Article 723 of the Civil Code be amended to avoid the imposition of a legitimate share.

Keywords: Inheritance, Civil Code, forced heirs.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo por finalidad desregularizar la institución de herederos forzosos en el Código Civil, para ello se deberá tomar en cuenta que en su artículo 724 señaló que son herederos forzosos aquellos ascendientes y descendientes, la esposa o la conviviente. Esto significaba que, ante la inminente muerte de un miembro de la familia, ellos tienen el derecho de heredar, aunque exista oposición por parte de la voluntad del causante.

En el Perú, se reguló la institución de herederos forzosos para proteger a la familia y mantener sus riquezas, sin embargo, se ha demostrado contraproducente por dos motivos: La lucha por la herencia terminaba en conflicto, y, la vulneración contra el derecho de propiedad del testador. En Lima se evidenciaba una gran cantidad de disputas familiares a razón de la herencia, algunos miembros de la familia se adueñaban de toda la masa hereditaria, otros realizaban la disposición de los bienes a través de la compra venta, e incluso, algunos realizaban sucesiones sin incluir a sus otros integrantes del grupo familiar; por otro lado, también era materia de debate como la designación de herederos forzosos vulnera el derecho de propiedad del testador, quién es legítimo propietario de todos los bienes inmuebles y riquezas que haya acumulado, por lo que tiene el derecho de gravar, transferir o donarlos, si así lo desea, sin embargo, de forma contradictoria, se le obliga a repartir su herencia entre los forzosos. (Tuesta, 2021)

En el Perú se estudiaron dos posiciones con respecto a la legítima. La primera era la abolicionista, pues postulaba la posibilidad de retirar por completo esta institución y otorgar plena libertad para testar. Es así que todo testador tenía el derecho y la libertad de decidir a qué miembro de la familia dejaría su herencia. Se basó en la idea de que cada miembro de la familia era responsable de satisfacer sus propias necesidades y que la libertad para testar brindaba ventajas al testador para poder utilizar sus bienes en beneficio de su supervivencia. (Livias, 2022)

Por otro lado, estaba la tesis proteccionista, que buscaba preservar la institución de la legítima. Se sostenía que los bienes de una persona no se adquirían únicamente mediante esfuerzos individuales, sino que eran el resultado de un trabajo conjunto con los miembros de la familia. Por lo tanto, se consideraba justo que estos heredaran los bienes, y además se argumentaba que era más beneficioso para la supervivencia de los demás familiares. (Livias, 2022)

En ese entonces, en el Perú se mantenía la tesis proteccionista como enfoque dominante, ya que la Constitución reconocía a la familia como una institución de gran importancia para la sociedad (Livas, 2022).

Espada (2021) analizó que los cánones familiares habían cambiado. En ese momento, la medicina permitía que los ancianos pudieran tener una vejez digna con estados mentales estables. Del mismo modo, señaló que la herencia era un arma de doble filo que podía unir o enfrentar a la familia. Por un lado, los herederos podían ser solidarios con el testador, mientras que, por otro lado, podían ejercer violencia contra él o entre ellos para apropiarse de sus bienes.

Por otro lado, Puertas (2020) indicó que en el estado español estaba normada la disponibilidad de la legítima hasta por un tercio de los bienes del testador. Sin embargo, esta idea había demostrado ser el inminente fracaso de diversas familias e incluso empresas que eran heredadas por miembros de la familia que no estaban preparados para asumir dicha responsabilidad. No obstante, era importante proteger a la familia, porque el aumento de la libre disposición de la legítima se consideraba la solución más viable.

Del mismo modo, Rincón (2021) mencionó que en Barcelona se vivía una realidad familiar que la ley parecía desconocer, y era que la mayoría de las familias solían abandonar a los ancianos. Existía una discriminación familiar hacia las personas de avanzada edad, y la ley no creaba un mecanismo idóneo para garantizar su protección. Al realizar un análisis costo-beneficio, el resto de miembros de la familia no se sentían atraídos a la idea de protegerlos, porque al final todos recibirían la misma o casi la misma cantidad de herencia. En pocas palabras, cuidar de un adulto mayor resultaba en un negocio infructífero, ya que al final, por mayor que fuera el esfuerzo de un miembro de la familia, la realidad era que todos los miembros solían recibir parte de la herencia.

Al mismo tiempo, Barría (2018) señaló que en todos los países sudamericanos se protegía la legítima bajo una mirada cuantitativa, es decir, a cada heredero forzosamente le correspondía un porcentaje de la herencia que se calculaba a través de operaciones matemáticas. Sin embargo, los testadores habían demostrado una posición contraria al realizar donaciones antes de su muerte, lo que demostraba que su verdadera voluntad era transferir su propiedad a un tercero y no a sus herederos forzosos.

Es así como se planteó el problema general: ¿En qué medida beneficia la herencia facultativa en la última voluntad del testador si son considerados en el código civil?, y como problemas específicos: (a) ¿A qué se debe que no se considera la libre elección de herederos?, (b) ¿Por qué es necesario aplicar el principio de voluntad del testador?

La presente investigación se justificó de forma teórica, ya que existía relevancia y contribución hacia el conocimiento respecto a los herederos forzosos. Además, se contribuía otorgando un punto de vista novedoso respecto a la necesidad de relajar o ampliar la libertad testamentaria. Una investigación se justificaba de forma teórica cuando el investigador lograba determinar las falencias conceptuales en el problema planteado (Hernández et al, 2018).

De forma práctica encuentra su justificación en ofrecimiento de nuevos métodos para abordar la institución de los herederos forzosos en el Perú. Así, se promovió la libertad de testar con la intención de que las personas pudieran decidir, bajo su propio criterio, quiénes eran los familiares aptos y merecedores de su herencia. De la misma forma, se incentivó la meritocracia familiar, donde el testador pudo usar sus experiencias, percepciones y otras cuestiones personales para decidir qué miembros familiares eran merecedores de heredar sus bienes. La investigación gozó de importancia y relevancia, ya que la institución familiar había cambiado mucho desde la promulgación del Código Civil, siendo necesario modificar la institución de herederos forzosos.

Por último, la investigación se justificó de forma metodológica, ya que el investigador utilizó el método científico para abordar la problemática planteada. Además, se plantearon nuevos métodos para generar conocimiento válido.

Es así que como se planteó objetivo general: Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil. Para ello se formularon los siguientes objetivos específicos: (a) Analizar la importancia de la libre elección de herederos; (b) Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

II. MARCO TEÓRICO

En referencia a los trabajos previos, tomaron en cuenta tesis nacionales e internacionales con problemas similares y relacionados con el tema planteado, de la misma forma, se analizaron las bases teóricas rescatadas de revistas indexadas.

Respecto a los antecedentes internacionales, tenemos que Puertas (2020) planteó como objetivo general señalar alternativas para ampliar la libertad para testar en España, donde utilizó una metodología de enfoque cualitativo y analítica, donde el autor analizó las normas españolas, las teorías respecto a la libertad testamentaria y la realidad social de los herederos forzosos. Concluyó que la libertad para testar se fundamenta en que las familias han sufrido diversos cambios, y estos se orillan más a una versión independiente de sus miembros, sin embargo, lo más adecuado sería disminuir la porción de la herencia a los herederos forzosos, de esta forma, se lograría un mayor equilibrio entre el derecho de propiedad del testador y el derecho de heredar de los familiares.

Fuenteseca (2018) planteó como objetivo realizar un estudio histórico con la finalidad de entender el fundamento jurídico de la disposición de la herencia, así como el argumento a favor de la herencia forzosa. Realizó una metodología de tipo histórica-jurídica donde analizó la categoría de herencia forzosa desde su nacimiento en la época medieval hasta la actualidad, de la misma forma, realizó un análisis histórico del derecho de la herencia en el imperio romano. Concluyó que los herederos forzosos fue una institución que tomó mayor relevancia en la época medieval puesto que los feudos debían mantenerse en la familia para continuar y facilitar los negocios, sin embargo, en la época romana existía la libertad de testar, fundamentada en que el derecho de propiedad permite que el dueño transfiera, grave o done sus bienes sin límite alguno, por lo cual, indicó que la institución de herederos forzosos no debería seguir existiendo ya que la finalidad que tiene se perdió en la historia.

Rios (2021) planteó como objetivo estudiar la autonomía para testar en el país colombiano y su desarrollo hasta la actualidad, para ello utilizó una metodología de enfoque cualitativo que tiene por fin hacer un análisis de las normas respecto a sucesión, analizar la promulgación de la ley nro. 1934 donde se permitió una libertad testamentaria hasta el 50% de la masa hereditaria y estudiar su impacto en la sociedad. Concluyó que la libertad testamentaria es una realidad que

poco a poco está tomando forma en Sudamérica, a raíz de los conflictos familiares que suceden por ello, sin embargo, es necesario crear una norma eficiente para proteger al adulto mayor y permitir que pueda ejercer su libertad testamentaria.

Gómez (2020) planteó como objetivo estudiar la efectividad de la libertad testamentaria en Colombia, para ello utilizó una metodología histórico-jurídico enfocándose en estudiar la Ley nro. 1934 donde se permitió la posibilidad de que el testador decida respecto al 50% de la masa hereditaria, pudiendo destinarla a quién considere digno de ella. Concluyó que la libertad testamentaria se encuentra limitada en Colombia, y, si bien es cierto hay un avance significativo, es necesario que esta se encuentre totalmente libre de cualquier impedimento legal, ya que la herencia forzosa vulnera el derecho del testador sobre quién realmente merece continuar con su derecho respecto a los bienes que posee.

Olavarría (2021) en su investigación la importancia de establecer una regulación específica en la disposición libre de herencia cuando el bien es una empresa o negocios unipersonales, para ello estableció como objetivo general la posibilidad de flexibilizar la porción de la legítima cuando la herencia verse sobre bienes empresariales o negocios unipersonales, para ello utilizó una metodología de enfoque cualitativo, donde se analizaron diversos conceptos como la herencia, la libertad de testar, las empresas y su importancia para la sociedad. Concluyó que la ley debe flexibilizar la porción disponible de la legítima cuando la herencia verse sobre bienes o negocios empresariales, ya que estas son de gran importancia para el estado y su continuación es necesaria para el estado y los trabajadores, de la misma forma, porque los herederos no suelen estar preparados académicamente para asumir la titularidad de una empresa.

Por otro lado, dentro de los antecedentes nacionales tenemos que Espilco (2019) indicó como objetivo es indagar en la conexión entre la presentación de solicitud y los conflictos sucesores en la Corte Superior de justicia de lima norte en el año 2018. Para esto el autor utiliza un paradigma positivista y utilizo la metodología de enfoque cuantitativa pues realizo una recolección de datos que es apoyado con una escala numérica, se permite realizar un análisis estadístico en varios niveles, presentado de manera gráfica mediante programas como SPSS o EXCEL. Concluyo que de hecho hay una conexión entre el derecho de reclamar una herencia y los desacuerdos relacionados con la sucesión. En caso de un

posible enfrentamiento entre el heredero a quien se le dio toda la cohorte de la herencia, contra el heredero a quien se le excluyó injustamente.

Los autores Hernández y Robles (2019) planteó como objetivo es analizar los factores que inciden en la generación de conflictos hereditarios y en explorar de qué manera las normativas jurídicas sucesorias garantizan la seguridad jurídica. Para esto el autor utilizó la metodología de enfoque cuantitativo, con una teoría positivista porque las fuentes que utilizó son las leyes y los Preceptos legislativos. Llegó a la conclusión que existe una sólida correlación entre los conflictos derivados con las herencias y las leyes de sucesión, basándose que, los datos que se obtuvieron son claros y precisos, así como en el uso de los instrumentos adecuados.

Tessy (2020) señaló como objetivo en establecer cómo debería ser la reformulación del Código Civil Peruano en cuanto a la Legítima y el principio de la libertad testamentaria. Para esto el autor utilizó la metodología de enfoque cualitativo. Llegando a la conclusión que en virtud de las normas que rigen el Derecho de Propiedad, este es absoluto, lo que implica que las facultades del propietario no pueden ser limitadas en relación a sus bienes, especialmente cuando se debe respetar la voluntad del difunto en cuanto a la distribución de sus bienes.

Cieza (2021) indicó como objetivo de analizar la correlación existente entre la exigibilidad del derecho de petición de herencia y la violación del derecho a la disposición testamentaria libre en el sistema legal de Perú durante el año 2020. Para esto el autor utilizó la metodología de enfoque cuantitativo, con investigación de tipo aplicada. Llegó a la conclusión, que se logró constatar de manera concluyente una relación significativa y de gran magnitud entre el derecho de herencia del heredero legítimo excluido de la sucesión de bienes o derechos y la violación del derecho a disponer libremente mediante testamento. También que se puede inferir que cuanto mayor sea la exigencia del heredero legítimo no beneficiado en cuanto a su derecho de herencia, mayor será el grado de vulneración del derecho a la libre disposición testamentaria, según se evidencia en los hallazgos obtenidos.

León (2019) señaló como objetivo precisar cuáles son los parámetros de la legítima para efectivizar los derechos fundamentales de la constitución de 1993. Se utilizó una metodología de enfoque cualitativo de tipo básico y de diseño descriptivo

en donde se elaboró un análisis documental que accedió a analizar a la figura de la legítima conformes a los objetivos establecidos en esta investigación. Se concluyó que la legítima es una institución legal que ya no se ajusta a las necesidades y valores de nuestra sociedad actual. Sus principios no reflejan la realidad de nuestra sociedad y limitan los derechos constitucionales. Solo las instituciones legales que se adapten a las necesidades e ideales de la sociedad, y sean capaces de evolucionar, pueden cumplir con las expectativas de justicia y bienestar social con el paso del tiempo.

A continuación, mostramos las bases teóricas, respecto a los herederos forzosos, se conceptualiza como aquellas personas que tienen el derecho de recibir una parte de la masa hereditaria que pertenece al causante, aunque se evidencie la ausencia de un testamento. Estos herederos se encuentran reconocidos en la ley incluye a los ascendientes, descendientes u otros familiares contiguos al causante teniendo como finalidad proteger la herencia familiar. (Bejarano et al, 2021)

El principal aspecto positivo de los herederos forzosos es que adquieren una protección jurídica para que puedan recibir un parte proporcional de la herencia, otorgándoles plena seguridad jurídica e igualdad ante los otros integrantes del grupo familiar. Empero, pueden correr el riesgo que el causante no haya otorgado una libertad testamentaria dando lugar a sucesores hereditarios no esperados o incluso la posibilidad de terceras personas no llamadas a heredar generando que la masa hereditaria de manera mínima. (Bejarano et al, 2021)

Según Espejo (2022) señaló que el porcentaje de la legítima en la cual según el Código Civil regula que la proporción de legítima correspondería a la mitad de la masa hereditaria dejada por el testador, dicha parte es designada para cada heredero en relación a su categoría. En caso de que el testador haya dejado descendientes y una cónyuge, el patrimonio de causante se divide entre dos.

Respecto a la Libertad para testar, esta se conceptualiza como aquel poder que tiene el testador para realizar la administración y distribución de sus bienes libremente al momento de su muerte mediante un testamento, designando quienes serán sus sucesores, como se procederá a la división y partición y bajo qué términos y condiciones recibirán la masa hereditaria conforme a sus voluntades expresadas en su testamento sin limitaciones legales. (Rincon, 2021)

El testador designa a uno o más de sus sucesores a ejercer un dominio de sus bienes, lo cual se procede a realizar la organización de los bienes de manera justa y proporcional. En cambio, esto puede generar controversias familiares al no mostrar un acuerdo con las partes a recibir de la herencia o como también la existencia de testamentos inválidos o nulos. (Rincon, 2021)

Guzman (2022) establecieron que la presencia de los herederos forzosos dificulta que el testador pueda ejercer su libre disponibilidad testamentaria puesto que ello tiene el derecho de recibir una parte proporcional de los bienes del testador sin alguna restricción legal. Esto conlleva que dentro de la regulación civil vigente la figura de herederos forzosos es restringida para acceder a la libertad individual.

Asimismo, Platero- Alcón (2017) señalaron que existe un balance entre la protección de los derechos de los herederos forzosos y la libertad testamentaria puesto que se deben establecer ciertos parámetros para la aplicación de la libertad testamentaria con el fin de garantizar y proteger al grupo familiar mediante una partición de herencia equitativa entre todos los sucesores.

Por otro lado, respecto a la legítima, esta se define como aquella parte de la masa hereditaria dirigida a los hijos y al cónyuge conforme a las disposiciones legales sucesorias, aunque no estén consignados dentro del testamento con la finalidad de que el testador no excluya a sus herederos legales otorgándoles una seguridad jurídica para que reciban las partes de la masa hereditaria que les corresponda proporcionalmente. (Mondragon, 2019)

La legítima salvaguarda los intereses patrimoniales de los sucesores para que no queden desamparados ante una previa desheredación por parte del testador. Sin embargo, esta figura jurídica contraviene contra la libertad de disposición de bienes dejando sin efecto la voluntad que incoa el testador de poder decidir si existe bienes patrimoniales que conformen o no la herencia en favor a los sucesores (Huarte, 2019)

Respecto a la exclusión de herederos tenemos que esta se basa cuando el testador no incluye a uno o más sucesores a acceder a la masa hereditaria mediante un testamento, aunque estos sucesores sean llamados a heredar, esto es debido a la existencia de controversias entre familiares o motivos personales del testador siendo así que este puede elegir a otros herederos o legatarios para tomar el lugar del heredero separado. (Natividad, 2022)

Como enfoques conceptuales tenemos lo siguiente, la herencia facultativa o a beneficio de inventario permite al heredero aceptar una herencia limitada, sin asumir todas las deudas y cargas del patrimonio hereditario. (Estrada, 2022)

La libre elección de herederos es el derecho del testador para designar a los beneficiarios de sus bienes y patrimonio tras su fallecimiento, basado en su autonomía y voluntad (Tessy, 2020)

Respecto a la voluntad del testador es la expresión final de cómo se distribuirán los bienes tras su muerte, donde él decide quiénes serán los beneficiarios y puede designar un ejecutor testamentario para asegurar su cumplimiento. (Aguas, 2022)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Asimismo, se utilizó para la investigación de tipo básico teniendo como principal propósito perfeccionar una mayor comprensión del problema en específico. De la misma forma, Hernández y Mendoza (2018) precisaron que la investigación básica fue aplicada cuando el investigador debió potenciar el conocimiento obtenido del problema establecido en el trabajo de investigación.

3.1.2. Diseño de investigación

Consecuentemente, el diseño elegido para la presente investigación fue Teoría fundamentada. En este sentido, Hernández y Mendoza (2018) señalaron que el diseño de teoría fundamentada tenía por intención que el investigador reuniera información a fin de crear una teoría que fundamentara con esos datos.

3.1.3. Enfoque

El enfoque de la presente investigación es cualitativo, la presente investigación adoptaría un enfoque cualitativo para explorar en profundidad las razones y percepciones detrás de la elección de la herencia facultativa. Esto implica el estudio de las motivaciones individuales, el contexto social y cultural en el que se toman estas decisiones, y la comprensión de las experiencias personales de los testadores a través de métodos cualitativos como entrevistas en profundidad y análisis de contenido. (Hernandez y Mendoza, 2018)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Tabla de categorización

Categorías	Subcategorías
Herencia facultativa (Bejarano et al, 2021)	Libre elección de herederos (Tessy, 2020)
	Cláusula del testador (Espejo, 2022)
Voluntad del testador (Aguas, 2022)	Distribución de bienes (Chapurri, 2021)
	Testamento (Bejarano et al, 2021)

3.3. Escenario de estudio

La presente investigación tuvo como escenario el lugar donde los participantes desempeñaban sus actividades laborales en ese momento, lo cual tenía un vínculo con los objetivos establecidos en la investigación, como los juzgados civiles, estudios jurídicos donde se desarrollaban casos en materia civil y notarías, ya que estas locaciones guardaban relación con el tema de estudio sobre la herencia facultativa como última voluntad del testador.

3.4. Participantes

Los participantes que realizaron un gran aporte para el presente trabajo de investigación, en base a su experiencia laboral y jurídica dentro del trabajo, fueron clasificados por la profesión que realizaban, el cargo que desempeñaban, el lugar donde trabajaban y cuántos años de experiencia laboral obtenían ejerciendo la defensa jurídica.

Tabla 2

Datos de los participantes

Nombre	Cargo	Profesión	Centro Laboral	Experiencia
B.A.A.N.	Abogado litigante	Abogado especialista en derecho Civil	Centro de Conciliación en Justicia y Felicidad	7 años
H.G.S.T.	Abogado litigante	Abogado litigante en materia civil	Estudio jurídico Saavedra S.A.	7 años
A.N.F	Abogado litigante	Abogado en la especialidad de Derecho Civil	Estudio Jurídico Nación y Sernaque Asociados	10 años
M.A.C.V	Abogada litigante	Abogada	Centro de Conciliación Justicia y Felicidad	3 años
N.J.C.T.	Abogado litigante	Cueva Asociados	Estudio jurídico Cueva	10 años
M.A.H.L.	Abogado	Abogado	Notaria Samaniego	7 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación, se optó por utilizar la entrevista como herramienta principal. Siguiendo la descripción de Hernández et al. (2018), se definió que la entrevista se consideraba la técnica más adecuada para estudios cualitativos, ya que permitía obtener información y experiencias significativas de los entrevistados, quienes tenían la libertad de expresarse.

3.6. Procedimientos

El enfoque inductivo fue la metodología que se seleccionó, lo cual implicó partir de los conceptos generales para luego focalizarse en los aspectos más específicos a medida que avanzó el estudio. Así, en la presente investigación se partió con la observación y la lectura, donde los investigadores observaron un descontento por parte de las personas con respecto a los herederos forzosos y a los límites del testador. Posteriormente, se planteó la realidad problemática, con los problemas y objetivos de la investigación, y se llevó a cabo la justificación práctica, teórica y metodológica. Luego, los investigadores plantearon el marco teórico correspondiente, resaltando los antecedentes y las teorías pertinentes. A continuación, plasmaron la metodología y el instrumento que se usaría para recopilar información.

Los investigadores aplicaron el instrumento a través de medios virtuales y registraron toda la información, la cual posteriormente fue analizada y discutida. Finalmente, se concluyó la investigación.

3.7. Rigor científico

El objetivo de este trabajo de investigación era generar seguridad y confianza en los lectores mediante la rigurosa citación y referenciación de las fuentes utilizadas. Al término del trabajo, se proporcionaron todas las referencias que se emplearon. Hernández y Mendoza (2018) enfatizaron que la dependencia, credibilidad y transferibilidad eran fundamentales en cualquier trabajo de investigación. Respecto a la dependencia, el objetivo de este trabajo de investigación era generar seguridad y confianza en los lectores mediante la rigurosa citación y referenciación de las fuentes utilizadas.

Por otro lado, respecto a la objetividad, el objetivo de este trabajo de investigación era generar seguridad y confianza en los lectores mediante la rigurosa citación y referenciación de las fuentes utilizadas. Por último, respecto a la transferibilidad, la difusión de la presente investigación permitió que se abriera la

posibilidad de que la metodología que se había empleado pudiera ser utilizada en próximas investigaciones similares (Hernández y Mendoza, 2018).

3.8. Método de análisis de la información

En la presente investigación llevamos a cabo la triangulación para analizar los resultados de las entrevistas, antecedentes y teóricos, con el propósito de combinar la información y obtener resultados eficaces. Respecto a la triangulación, Hernández y Mendoza (2018) indicaron que la triangulación es un enfoque empleado en el ámbito de la investigación, particularmente en las disciplinas de las ciencias sociales, con el propósito de incrementar la credibilidad y la consistencia de los datos obtenidos. Esta técnica se basa en la amalgama y el cotejo de distintas fuentes de información, métodos de recopilación de datos o enfoques, con el fin de lograr una comprensión más exhaustiva y precisa de un fenómeno o cuestión investigativa.

En la presente investigación, se optó por utilizar un método de análisis de información que implicó la codificación abierta, axial y selectiva. Esta elección metodológica se basó en la necesidad de comprender a fondo las complejidades y matices relacionados con la herencia facultativa, un tema de gran importancia en el ámbito legal y sociocultural.

En la primera fase de este método, la codificación abierta, se exploró de manera exhaustiva los datos recopilados, que incluían testimonios, documentos legales y otras fuentes relevantes. Durante esta etapa, se identificó conceptos, temas y patrones emergentes relacionados con la herencia facultativa, sin prejuicios ni presuposiciones previas.

Posteriormente, en la fase de codificación axial, se buscó establecer conexiones y relaciones entre las categorías e ideas emergentes. Este paso fue fundamental para estructurar y organizar los datos de manera más coherente. Se desarrolló un sistema de códigos que incluía categorías principales y subcategorías, lo que me permitió analizar en profundidad cómo se relacionaban los diferentes aspectos de la herencia facultativa.

Finalmente, en la etapa de codificación selectiva, fue enfocado en las categorías más relevantes y significativas que habían surgido a lo largo del análisis. Estas categorías clave fueron el centro de mi investigación, y a través de un análisis más detallado, se buscó identificar las dimensiones y propiedades que las

caracterizaban. Este enfoque metodológico facilitó un análisis completo y estructurado de mi tema de investigación en ese momento.

3.9. Aspectos éticos

Conforme a la resolución del consejo universitario N°0470 -2022 UCV, se ha abordado de manera ética la consideración de cuatro principios cardinales. El principio de beneficencia se ha implementado con la finalidad de mitigar los riesgos inherentes al proceso de investigación. Este propósito se ha logrado mediante una meticulosa selección en el diseño del estudio, orientada a garantizar la integridad y eficacia del mismo. El principio de beneficencia se emplea con el fin de reducir los riesgos en la investigación mediante un minucioso proceso de selección en la elaboración del estudio, centrandó la atención en la fiabilidad y efectividad respectivas. En lo que concierne al principio de justicia, se procura asegurar un tratamiento equitativo de la información sin incurrir en discriminaciones injustas. De igual manera, el principio de autonomía promueve la libre y colaborativa participación de los individuos sujetos de estudio o validadores en el proceso de investigación. Por último, el principio de no maleficencia tiene la meta de salvaguardar a los participantes ante posibles consecuencias adversas derivadas de la información recopilada durante el desarrollo de la investigación. (Universidad Cesar Vallejo, Resolución del Consejo Universitario N°0470-2022/UCV)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo se presentaron los resultados obtenidos en las entrevistas, las cuales fueron debidamente analizadas y codificadas.

Se presentaron de acuerdo al orden de los objetivos, iniciando con el objetivo general: Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Tabla 3

Resultados de la pregunta 1

Pregunta nº 1: De acuerdo a su conocimiento y experiencia diga usted ¿Qué entiende por herencia facultativa como última voluntad del testador?

Aguilar Yo entiendo que la herencia facultativa implica la capacidad del testador, es decir, la persona que crea un testamento, para destinar una porción de sus activos en beneficio de un tercero que no está legalmente obligado a recibir parte de la herencia.

Tiburcio En Perú, la herencia facultativa se refiere a la capacidad del testador para distribuir parte de su patrimonio en su testamento a favor de personas o entidades que no son herederos forzosos, como amigos o instituciones benéficas.

Nación La herencia facultativa, en base a mi experiencia y conocimiento, implica que el testador, quien es la persona que redacta un testamento, tiene la facultad de asignar una porción de sus activos a beneficiarios o entidades que no están legalmente obligados a heredar.

Hermoza Lo entiendo como la facultad que tendría el testador de disponer del íntegro de su masa hereditaria sin someterse a la restricción de la legítima para los herederos forzosos

Castillo El testador puede decidir quiénes serán los receptores de su herencia, qué activos se les asignarán y bajo qué condiciones, todo de acuerdo con las directrices expresadas en su testamento. La herencia

facultativa brinda una mayor flexibilidad en la organización de la sucesión, permitiendo al testador adaptar la distribución de sus bienes según sus circunstancias personales y sus intenciones

Cueva La herencia facultativa implica que el testador tiene la autonomía para elegir a quiénes designará como herederos de sus activos y cómo se llevará a cabo la distribución de estos después de su fallecimiento, siempre y cuando se cumplan las regulaciones legales pertinentes y se respeten los derechos de sucesión establecidos.

Tabla 4*Resultados de la pregunta 2*

Pregunta nº 2: ¿Usted considera que beneficia la implantación de la herencia facultativa como última voluntad del testador si es considerado en el Código Civil?

Aguilar Considero que sí beneficia ya que limitaría la flexibilidad de los testadores para tomar decisiones personalizadas sobre cómo distribuir sus bienes y podría dar lugar a una mayor litigación en casos de disputa.

Tiburcio La inclusión de la herencia facultativa en el Código Civil peruano puede ser beneficiosa al proporcionar un marco legal claro para la distribución de bienes y permitir que las personas expresen sus preferencias personales en su testamento.

Nación La implantación de la herencia facultativa como parte del Código Civil podría generar desafíos y complicaciones significativas. Una posible desventaja es que podría aumentar la probabilidad de conflictos legales y disputas entre los herederos, especialmente si algunos se sienten desfavorecidos o excluidos de la herencia.

Hermoza	Podríamos considerar el caso en que una persona desea transferir todos sus bienes en vida aun así cuente con herederos forzosos, de esta forma podríamos tener un incremento de las transferencias patrimoniales y por ende una mejora en el mercado inmobiliario
Castillo	No lo creo, sucede que la intención del testamento es que los bienes se mantengan en la familia y que se distribuyan equitativamente.
Cueva	Considero que sí, la inclusión de la herencia facultativa en el Código Civil permite que las personas tomen decisiones personalizadas y en línea con sus deseos en lo que respecta a cómo se distribuirán sus bienes después de su fallecimiento, lo cual constituye una ventaja significativa.

Tabla 5

Resultados de la pregunta 3

Pregunta nº 3: ¿Cree usted que es importante la última voluntad del testador, siendo este un acto jurídico unilateral?	
Aguilar	Claro, la última voluntad del testador desempeña un papel de suma relevancia tanto en el ámbito del derecho sucesorio como en la legislación relacionada con los testamentos en general.
Tiburcio	Sí, la última voluntad del testador es relevante en el derecho peruano, ya que refleja la autonomía individual y permite que las personas tomen decisiones sobre la distribución de sus bienes de acuerdo con sus deseos personales.
Nación	La importancia de la última voluntad del testador, siendo un acto jurídico unilateral, también puede tener desventajas. Una posible desventaja es que, en algunos casos, la autonomía del testador podría conducir a decisiones injustas o controvertidas, como la exclusión de herederos legítimos o la asignación de activos de manera desigual

- Hermoza Por supuesto que es importante la voluntad del testador, justamente mediante el testamento lo que se busca es respetar la última voluntad del testador. El código civil también considera causales de indignidad (artículo 667 del Código Civil), de esta forma la voluntad del testador también puede prevalecer ante el Derecho de los herederos a la legítima en algunos casos
- Castillo Sí es importante, y por eso podrá decidir hasta el límite máximo que señale la ley
- Cueva Sí lo considero importante, más aún cuando este es legítimo propietario del bien inmueble.
-

Análisis convergente:

Los entrevistados coinciden en que la herencia facultativa concede al testador la capacidad de personalizar la distribución de sus bienes tras su fallecimiento. Destacan la autonomía para seleccionar herederos, asignar activos y condiciones, todo en línea con sus deseos testamentarios. Esta facultad ofrece flexibilidad en la planificación sucesoria, permitiendo al testador ajustar la distribución de sus bienes de acuerdo a sus circunstancias personales e intenciones.

Análisis divergente:

En el análisis divergente, se evidencian discrepancias en la amplitud y el enfoque de las respuestas de los entrevistados. Algunos abordan aspectos legales, como la ausencia de obligación legal para ciertos herederos, y la capacidad para excluir a herederos forzosos, además de la flexibilidad para ajustar la distribución de bienes según circunstancias personales.

Codificación:

Tras las respuestas obtenidas se ha considerado la codificación abierta, axial y selectiva del objetivo general. Por lo que respecto a la codificación abierta, de acuerdo a los conceptos subjetivos de las investigadoras y relacionadas a las categorías herencia facultativa y última voluntad del testador, tenemos que los entrevistados han señalado la necesidad de proteger la autonomía del testador, como una capacidad para tomar decisiones personales en la distribución de sus bienes; flexibilidad en la sucesión, para que se permita la herencia facultativa; y,

ausencia de obligación legal, señalando que los beneficiarios no tienen obligación de heredar pero sí la tiene el testador de considerar a los forzosos.

Los conceptos obtenidos, colaboraron con la codificación axial, la misma que conllevó a concretar lo siguiente: La autonomía del testador está relacionada con la flexibilidad en la sucesión, ya que la capacidad del testador para tomar decisiones personalizadas se traduce en la adaptabilidad en la distribución de los bienes. La ausencia de obligación legal se relaciona con la autonomía del testador, ya que la capacidad de decidir a quiénes designará como herederos implica que los beneficiarios no tienen una obligación legal preexistente.

De la misma forma, en relación a la codificación selectiva, se ha determinado que la herencia facultativa sí beneficia a la última voluntad del testador de ser considerado en el Código Civil, al respecto, Aguilar (2023) indicó que la autonomía del testador para tomar decisiones personalizadas en su testamento y determinar cómo se distribuirán sus bienes según sus deseos personales. De la misma forma, la mayoría de los entrevistados considera que la última voluntad del testador es de suma relevancia en el ámbito del derecho sucesorio y la legislación de testamentos en general. Se destaca que la última voluntad refleja la autonomía individual y permite que las personas tomen decisiones sobre la distribución de sus bienes de acuerdo con sus deseos personales.

Respecto al primer objetivo específico: Analizar la importancia de la libre elección de herederos, tenemos que:

Tabla 6

Resultados de la pregunta 4

Pregunta nº 4: ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?	
Aguilar	Sí la considero importante se fundamenta en el reconocimiento de la autonomía individual. Este principio esencial respeta el derecho de cada individuo a decidir cómo se repartirán sus posesiones de acuerdo con sus propias convicciones y principios personales.
Tiburcio	La libre elección de herederos es significativa en Perú, ya que permite a las personas decidir cómo distribuir sus bienes según sus preferencias, siempre que se respeten los derechos de los herederos forzosos.

Nación	En mi opinión, su relevancia es cuestionable debido a que la libre elección de herederos puede generar inquietudes y obstáculos. Un argumento en contra de esta libertad es que podría resultar en elecciones arbitrarias o inequitativas por parte del testador. Si las personas tienen total autonomía para seleccionar a sus herederos sin limitaciones, podrían tomar decisiones que afecten adversamente a parientes cercanos o herederos legalmente reconocidos
Hermoza	Puede haber herederos que sean declarados por Ley o por Testamento, de esta forma el ordenamiento vigente si permite la libre de elección de herederos, siendo su límite el Derecho a la Legítima. Plantear la eliminación de dicho límite a la voluntad del testador es un tema interesante.
Castillo	No, considero que es importante que los bienes familiares se mantengan en la familia, de esta forma se enriquecen más y mejora el país.
Cueva	Sí, actualmente muchas personas buscan métodos para que sus bienes se transfieran a las personas que ellos eligen, es decir, en la práctica ya se va realizando una especie de “libre elección de herederos”

Tabla 7

Resultados de la pregunta 5

Pregunta nº 5: ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?	
Aguilar	La inclusión de la libre elección de herederos en el Código Civil podría fortalecer el respeto a la autonomía individual, reconociendo el derecho fundamental de las personas a tomar decisiones autónomas sobre la distribución de sus bienes. Esto se consideraría un avance en la protección de los derechos individuales en asuntos sucesorios
Tiburcio	La implementación de la libre elección de herederos en el Código Civil peruano podría tener implicaciones tanto positivas como negativas, como la disminución de conflictos familiares y la

promoción de la planificación sucesoria, pero también podría dar lugar a disputas legales y desafíos.

Nación	Sí, en mi opinión, la incorporación de la libre elección de herederos en el Código Civil podría acarrear efectos adversos, como un notorio aumento en los conflictos legales y las disputas familiares. Cuando las personas disfrutan de la plena autonomía para designar herederos sin limitaciones, se corre el riesgo de que algunos miembros de la familia se sientan agraviados o excluidos de la distribución hereditaria.
Hermoza	Podría significar el fin de los patrimonios de familiares y generar fricciones Analizar la importancia de la libre elección de herederos entre las relaciones familiares
Castillo	Sí, habría mucho aprovechamiento de parte de terceros o ciertos familiares que obligarían a sus ascendientes a firmar testamentos en beneficio de ellos.
Cueva	Considero que muchas personas podrían verse beneficiadas porque tendrían poder para decidir sobre sus bienes, lo que ocasionaría que el resto de familiares se comprometiera en promover su bienestar con la intención de ser incluidos en la herencia.

Tabla 8

Resultados de la pregunta 6

Pregunta nº 6: En razón a la libre disposición de la herencia, en donde esta se pueda dar a un tercero o un familiar, para que esta pueda disponer y/o administrar ¿Considera usted que con la libre elección de herederos haya un incremento económico en el País?

Aguilar	La libre elección de herederos podría, de manera indirecta, fomentar la inversión y el emprendimiento, lo que podría contribuir al crecimiento económico al generar empleos y expandir empresas. No obstante, esta relación es compleja y depende de múltiples factores económicos.
Tiburcio	Si los padres tienen la libertad de elegir a algunos de sus hijos como herederos y excluir a otros, esto podría llevar a disputas

familiares, resentimientos y divisiones en la familia. Las diferencias en la distribución de la herencia podrían generar descontento y posiblemente aumentar la brecha entre los herederos beneficiados y aquellos excluidos.

- Nación Creo que esta alternativa podría acarrear impactos económicos desfavorables para los hijos y otros herederos inmediatos. Esto se debe a la posibilidad de asignar activos a terceros que podrían no asumir la misma responsabilidad o mostrar el mismo cuidado hacia los herederos directos, lo que podría traducirse en una reducción de la estabilidad financiera de estos últimos.
- Hermoza Repartir la totalidad del patrimonio entre personas que no sean necesariamente de tu familia cercana podría ayudar a incrementar el patrimonio de otras.
- Castillo No, considero que sucedería lo contrario, las familias pueden enriquecerse con el paso del tiempo, pero si el patrimonio desaparece entonces se empobrecerían.
- Cueva No considero que haya un cambio radical, de la misma forma las propiedades pasarían a nombre de cierta persona.
-

Análisis convergente:

En la convergencia de las respuestas, varios entrevistados valoran positivamente la libertad de elección de herederos. Consideran esta autonomía crucial, basada en el principio de la libre determinación individual. Destacan que permite a las personas decidir cómo distribuir sus bienes acordes a sus creencias personales, preservando el derecho de cada individuo a tomar decisiones sobre sus posesiones. Además, reconocen la importancia de establecer límites legales, como los derechos de los herederos forzosos, para equilibrar esta libertad.

Análisis divergente:

En contraste, un entrevistado presenta una perspectiva divergente cuestionando la relevancia de la libre elección de herederos. Expone preocupaciones sobre posibles consecuencias negativas, como decisiones arbitrarias o inequitativas por parte del testador. Se inquieta ante la posibilidad de

que las decisiones individuales puedan perjudicar a parientes cercanos o herederos legalmente reconocidos.

Codificación

Tras las respuestas obtenidas se ha considerado la codificación abierta, axial y selectiva del primer objetivo específico. Por lo que, respecto a la codificación abierta, de acuerdo a los conceptos subjetivos de las investigadoras y relacionadas a la sub categoría libre elección de herederos, tenemos que los entrevistados han señalado que existe importancia en el reconocimiento de la autonomía individual y el derecho de cada individuo a decidir cómo se distribuirán sus posesiones según sus convicciones y principios personales, además se la problemática existente respecto a los derechos de los herederos forzosos. Por otro lado, cuestionan la relevancia de la libre elección de herederos. Argumenta que podría generar preocupaciones y obstáculos, ya que la total autonomía en la elección de herederos podría llevar a decisiones arbitrarias o inequitativas que afecten a parientes cercanos o herederos legalmente reconocidos.

Los conceptos rescatados, colaboraron con la codificación axial, la misma que conllevó a determinar lo siguiente: Autonomía Individual: Se refiere al énfasis en la autonomía del individuo para tomar decisiones sobre la distribución de sus bienes. Derechos de los Herederos Forzosos: Esta categoría aborda la consideración de los derechos de los herederos forzosos al permitir la libre elección de herederos. Y, la eliminación del Límite: donde se sugiere la eliminación del límite a la voluntad del testador en relación con la libre elección de herederos.

De la misma forma, en relación a la codificación selectiva, se ha señalado que sí existe importancia en la libre elección de herederos, es decir, de la persona que elabora un testamento. Habilita a cada individuo a tomar decisiones a medida y a sintonizar la distribución de sus posesiones con sus valores y creencias personales. Esto se vuelve esencial en culturas que aprecian la autonomía y el derecho de las personas a tomar decisiones sobre sus asuntos de manera individual.

Respecto al segundo objetivo específico: Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador, tenemos que:

Tabla 9

Resultados de la pregunta 7

Pregunta nº 7: La expresión de la voluntad del testador se manifiesta mediante un testamento ¿Por qué la autonomía de la voluntad del testador se ve supeditada por la figura de herederos forzosos?

- Aguilar La autonomía del testador se limita debido a los herederos forzosos para proteger los derechos de familiares cercanos, como hijos y cónyuges. Estos herederos tienen derecho legal a una parte de la herencia para asegurar su bienestar financiero y evitar desamparo. Esta limitación equilibra la autonomía testamentaria con la protección de los derechos familiares.
- Tiburcio La autonomía del testador se limita debido a la figura de los herederos forzosos en Perú para proteger los derechos y la seguridad financiera de ciertos miembros de la familia.
- Nación La autonomía de la voluntad del testador se ve restringida por la presencia de herederos forzosos, principalmente para mantener la unidad familiar y prevenir divisiones irreparables. Esto garantiza que ciertos familiares reciban una porción mínima de la herencia, promoviendo la equidad y previniendo conflictos familiares.
- Hermoza La figura de los herederos forzosos está relacionada al concepto de la legítima, que busca que el patrimonio de una determinada persona se quede dentro de su entorno familiar más cercano en virtud de un tipo de “solidaridad familiar”, algo parecido a un deber de asistencia entre miembros de una misma familia. Es por esta razón que el ordenamiento jurídico actual considera que es válido el poner un límite a la voluntad del testador en virtud de esa solidaridad
- Castillo Porque la intención es que los bienes se mantengan en el entorno familiar, para ello es necesario que sean los miembros de la familia quienes continúen administrando los bienes.
- Cueva Lamentablemente nuestro Código Civil maneja un modelo caduco, antes la familia era vital para las personas, sin embargo, actualmente a las personas no les interesa mucho mantener una tradición o patrimonio familiar. La idea es que los herederos forzosos continúen enriqueciendo a la familia, pero eso no se da.
-

Tabla 10*Resultados de la pregunta 8*

Pregunta nº 8: ¿Considera usted que la legítima afecta el principio de la voluntad del testador?

Aguilar	Ciertamente, la legítima puede influir en el principio de la libertad del testador en situaciones particulares. La legítima se refiere a la porción de la herencia que la ley garantiza a herederos forzosos, que no puede eliminarse por completo por la voluntad del testador.
Tiburcio	Sí, la legítima en Perú puede impactar el principio de la voluntad del testador al restringir su capacidad para disponer libremente de su herencia. Esto se hace para proteger los derechos de los herederos forzosos y asegurar su bienestar económico
Nación	La legítima no compromete el principio de la voluntad del testador. La legítima proporciona un marco legal que asegura que algunos herederos forzosos obtengan una porción mínima de la herencia, sin embargo, no restringe la capacidad del testador para tomar decisiones sobre repartir los demás activos según prefiera.
Hermoza	Es un límite a la voluntad del testador establecido por Ley
Castillo	No, la legítima permite que los bienes construidos a través del apoyo familiar se mantengan en el ámbito familiar.
Cueva	Sí, porque lo obliga a tener herederos forzosos, lo correcto sería que pueda elegir libremente que miembro de la familia merece ser su heredero.

Tabla 11*Resultados de la pregunta 9*

Pregunta nº 9: Debido a que existe la limitación de la libre disposición al testador y afectando el principio de voluntad del mismo, entonces ¿Es posible que la persona se pueda desprender de sus bienes y dárselo a terceros o familiares antes de fallecer?

Aguilar	Ciertamente, en numerosas jurisdicciones, es factible que un individuo ceda sus activos a terceros o miembros de su familia antes de su fallecimiento, mediante donaciones en vida u otros procedimientos
---------	---

	legales. Estas transferencias se efectúan en total conformidad con la legislación vigente y, normalmente, no se ven limitadas por las restricciones que afectan la disposición de bienes en un testamento
Tiburcio	Sí, en Perú es factible que una persona transfiera sus bienes a terceros o familiares antes de su fallecimiento mediante donaciones en vida u otros medios legales, sin estar sujeto a las restricciones que afectan la disposición de la herencia en un testamento. Esto permite cierta flexibilidad en la planificación patrimonial.
Nación	En la mayoría de los sistemas legales, debido a las restricciones en la libertad testamentaria y el principio de la voluntad del testador, es poco común que una persona pueda transferir todos sus bienes a terceros o familiares antes de su fallecimiento sin limitaciones. Las leyes de sucesión generalmente contemplan medidas como las legítimas y los derechos de herederos forzosos para evitar que se excluya por completo a los parientes cercanos de la herencia.
Hermoza	En la práctica si una persona decide desprenderse de sus bienes en vida puede hacerlo vendiendo los mismos a terceros, ya que recordemos que la legítima comprende el valor del patrimonio neto más el valor del patrimonio donado, pero si la persona decide vender sus bienes no se le puede impedir ya que está dentro de sus facultades de disposición
Castillo	Muchos optan por otros mecanismos que después son revisados judicialmente para su nulidad.
Cueva	Sí, la mayoría de personas opta por la donación o una simulación de acto jurídico.

Análisis Convergente:

Los entrevistados coinciden en que la limitación de la autonomía del testador por los herederos forzosos se centra en proteger los derechos y la estabilidad financiera de ciertos miembros familiares, como hijos y cónyuges, asegurando su bienestar económico. Esto se justifica para evitar desamparos y preservar la unidad familiar, previniendo divisiones irreparables. Además, se destaca la idea de la legítima y la "solidaridad familiar" como fundamentos para mantener el patrimonio

dentro del círculo familiar más cercano y garantizar la asistencia mutua entre sus miembros.

Análisis Divergente:

Se presentan dos perspectivas diferentes. Una sugiere que la limitación de la autonomía del testador por los herederos forzosos busca mantener los bienes en el entorno familiar para permitir la continuidad en la administración de los activos familiares. Otra perspectiva cuestiona el modelo legal actual, argumentando que el concepto de mantener una tradición o patrimonio familiar ya no es relevante para muchas personas en la actualidad, y que la limitación impuesta a la voluntad del testador no enriquece a la familia, pues esa tradición no es de interés para muchas personas. Estas discrepancias reflejan la complejidad de opiniones en torno a la relación entre la autonomía del testador y los herederos forzosos en el ámbito del derecho sucesorio.

Codificación:

Tras las respuestas obtenidas se ha considerado la codificación abierta, axial y selectiva del segundo objetivo específico. Por lo que, respecto a la codificación abierta, de acuerdo a los conceptos subjetivos de las investigadoras y relacionadas a la sub categoría voluntad del testador, tenemos que los entrevistados han señalado que la legítima puede influir en la libertad del testador en situaciones particulares. La legítima se refiere a la porción de la herencia que la ley garantiza a herederos forzosos y no puede ser eliminada completamente por la voluntad del testador. De la misma forma han señalado que actualmente no existe un debido respeto a la voluntad del testador, esto se debe a que la normativa obliga a que tengan en cuenta a sus herederos forzosos, sin embargo, en la práctica las personas han encontrado diversas formas para transferir sus bienes usando otros medios legales como la donación, simulación de compra venta o adjudicaciones.

Los conceptos obtenidos, colaboraron con la codificación axial, la misma que conllevó a concretar lo siguiente: Legítima como limitación a la voluntad del testador se refiere a la idea de que la legítima, que es la porción de la herencia garantizada por ley a ciertos herederos forzosos, puede restringir la capacidad del testador (la persona que crea un testamento) para decidir libremente sobre la distribución de su patrimonio en su testamento. En otras palabras, la legítima establece ciertas restricciones legales sobre la libertad del testador para designar herederos y

distribuir sus bienes de acuerdo con sus deseos personales. Esta limitación se aplica a favor de ciertos familiares, como hijos o cónyuges, que tienen derechos legales a una parte mínima de la herencia, independientemente de la voluntad del testador.

De la misma forma, en relación a la codificación selectiva, se ha determinado que valorar el respeto al principio de la voluntad del testador es fundamental para garantizar la libertad individual, la expresión de deseos y la promoción de una planificación patrimonial efectiva. Sin embargo, este respeto debe equilibrarse con ciertas limitaciones legales para proteger los derechos de los herederos y evitar decisiones arbitrarias o injustas. Saavedra (2023) la legítima restringe la libertad del testador al influir en su habilidad para distribuir sus activos de acuerdo con sus deseos. Cuando la legítima está presente, el testador no tiene la opción de asignar toda su herencia a otros herederos de su elección o distribuirla según sus propias preferencias sin considerar a los herederos forzosos.

Respecto a la discusión, iniciamos con el objetivo general: Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil, tenemos que la herencia facultativa implica que el individuo que realiza el testamento tiene la capacidad de tomar decisiones personalizadas acerca de cómo distribuir sus propiedades después de su fallecimiento. Se hace hincapié en que el testador tiene la autonomía para elegir quiénes serán los herederos, qué activos asignará y en qué condiciones, todo de acuerdo con lo que haya expresado en su testamento. Además, se destaca que la herencia facultativa otorga una mayor flexibilidad en la planificación de la sucesión, lo que permite al testador ajustar la distribución de sus bienes según sus circunstancias personales y sus intenciones.

De la misma forma, se obtuvo que la restricción de la independencia del testador mediante los herederos forzosos tiene como objetivo preservar la posesión de los bienes en el ámbito familiar, facilitando que los miembros de la familia sigan gestionando los activos. Aunque esto se relaciona con la protección de los derechos familiares en cierta medida, su enfoque principal radica en mantener la continuidad de la gestión familiar de los activos.

Respecto a la discusión de teorías, tenemos que Espejo (2022) indicó que la legítima representa una porción de los bienes del fallecido que no puede ser

dispuesta libremente a través de un testamento. En otras palabras, el testador no puede privar a los herederos legítimos de su parte de la herencia. Sin embargo, algunos entrevistados se mostraron en contra de esta idea al señalar que la herencia facultativa se refiere a la parte de la herencia que el testador puede distribuir libremente a través de su testamento. Esta es la porción de los bienes que no está sujeta a las restricciones de la legítima y que el individuo puede asignar a cualquier persona o entidad de su elección, sin estar limitado por las reglas que rigen la legítima.

Tanto la legítima como la herencia facultativa desempeñan un papel fundamental en la transmisión de propiedades. La legítima garantiza que ciertos herederos obligatorios reciban una porción mínima de la herencia, mientras que la herencia facultativa otorga al testador la libertad de distribuir el resto de sus bienes según su deseo. Ambos conceptos coexisten en el proceso de sucesión, pero la legítima establece un umbral mínimo que no puede ser alterado por la herencia facultativa, que representa la porción adicional que el testador puede disponer a su entera discreción.

Por otro lado, respecto a la discusión de antecedentes, Puertas (2020) señaló un punto intermedio entre la libertad total de testar y la legítima. En su investigación indicó que la capacidad de hacer testamento se justifica en el hecho de que las estructuras familiares han experimentado cambios significativos que han llevado a una mayor independencia de sus miembros. No obstante, sería más apropiado reducir la parte de la herencia destinada a los herederos forzosos, lo que permitiría lograr un mejor equilibrio entre el derecho de propiedad del testador y el derecho de los familiares a heredar.

De forma complementaria, Cieza (2021) indicó que aumenta la demanda del heredero legítimo que no ha sido beneficiado en relación con su derecho a la herencia, se intensifica la violación del derecho a disponer libremente a través del testamento, como se observa en los resultados obtenidos.

Respecto al objetivo específico: Analizar la importancia de la libre elección de herederos, al respecto, se obtuvo que la libertad de testar es crucial, ya que se fundamenta en el principio de autonomía individual, que permite a las personas tomar decisiones sobre la distribución de sus bienes en consonancia con sus creencias personales y respeta el derecho de cada individuo a decidir sobre la

disposición de sus posesiones. Además, se destaca la importancia de establecer ciertos límites legales, como los derechos de los herederos forzosos, con el fin de mantener un equilibrio en esta libertad.

De la misma forma, se encontraron ciertas inquietudes acerca de posibles resultados desfavorables, como decisiones caprichosas o injustas por parte del testador. Se plantea la preocupación de que las elecciones de las personas puedan causar perjuicio a parientes cercanos o a herederos que tienen un reconocimiento legal.

Respecto a la discusión de teorías, Tessy (2020) indicó que la libre elección de herederos es un concepto fundamental en el ámbito de la sucesión y la planificación patrimonial. Implica que una persona, al redactar un testamento, tiene el derecho y la autonomía para decidir quiénes serán los beneficiarios de sus bienes y activos después de su fallecimiento. Esto significa que el testador puede designar a familiares, amigos, organizaciones benéficas o cualquier otra entidad de su elección como herederos.

Este derecho se basa en el principio de la autonomía individual, que defiende el derecho de cada individuo a tomar decisiones personales y disponer de sus propiedades de acuerdo con sus deseos y valores. En el contexto de la herencia, la libre elección de herederos permite a las personas reflejar sus intenciones y prioridades en la distribución de su patrimonio.

En concordancia, Rincon (2021) señaló que la libertad testamentaria se define como la capacidad que posee el testador para, a través de un testamento, gestionar y repartir sus propios bienes a su discreción después de su fallecimiento. Esto implica la facultad de elegir quiénes serán sus herederos, cómo se llevará a cabo la distribución y fragmentación de sus activos, y bajo qué condiciones recibirán la herencia, todo de acuerdo con sus deseos expresados en el testamento, sin restricciones legales.

Respecto a la discusión de antecedentes, Olavarría (2021) indicó que la legislación debería considerar una mayor flexibilidad en la parte de la legítima disponible cuando la herencia involucre activos empresariales o comerciales. Esto se justifica debido a la significativa importancia de estas propiedades tanto para el estado como para la continuidad laboral, así como porque los herederos

generalmente carecen de la preparación educativa necesaria para asumir la gestión de una empresa.

La flexibilidad en la legítima puede ayudar a proteger los empleos de quienes trabajan en la empresa heredada. Cuando los herederos no están adecuadamente preparados para administrar una empresa, existe el riesgo de que la empresa pueda verse comprometida o incluso cerrada, lo que resultaría en la pérdida de empleos. Al permitir que se inyecten recursos adicionales a la empresa, se aumentan las posibilidades de que esta continúe funcionando y que los empleados mantengan sus puestos de trabajo.

Por último, respecto al objetivo: Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador, se obtuvo que la limitación de la autonomía del testador está vinculada a la protección de los derechos y la estabilidad financiera de ciertos miembros familiares, como los hijos y cónyuges. Ambos resaltan que los herederos forzosos poseen un derecho legal para recibir una parte de la herencia, con el propósito de asegurar su bienestar económico y evitar situaciones de desprotección.

También se obtuvo que existe cierta insatisfacción con el marco legal existente. Proponiendo que el Código Civil sigue un modelo obsoleto y que la noción de preservar una tradición o patrimonio familiar ya no tiene relevancia para muchas personas en la sociedad actual. Argumenta que las restricciones impuestas a la voluntad del testador no cumplen el objetivo de enriquecer a la familia, ya que la gente no está interesada en mantener esa tradición.

Respecto a la discusión de antecedentes, Gomez (2020) indicó que en Colombia la libertad de testar está sujeta a restricciones, a pesar de los avances significativos. Se considera esencial que esta libertad esté completamente libre de cualquier obstáculo legal, ya que la herencia forzosa puede infringir el derecho del testador a decidir quién realmente debería continuar con la propiedad de sus bienes.

Lo señalado por Gómez (2020) subrayó la importancia del respeto a la voluntad del testador en el contexto de las restricciones legales a la libertad de testar en Colombia. Las restricciones, como la herencia forzosa, pueden limitar la capacidad del testador para decidir quiénes serán los beneficiarios de sus bienes. En este sentido, la herencia forzosa, que impone ciertas asignaciones hereditarias,

podría entrar en conflicto con la voluntad del testador y restringir su libertad de decisión.

El argumento es que, si bien puede haber razones para imponer restricciones legales en ciertas circunstancias, es fundamental equilibrar la protección de los derechos de los herederos con el respeto a la voluntad del testador. La idea central es que la libertad testamentaria debería ser lo más amplia posible para permitir que el testador tome decisiones que reflejen sus deseos y valores, siempre y cuando no entren en conflicto con principios legales fundamentales. La discusión gira en torno a encontrar ese equilibrio entre la protección de los herederos y el respeto a la voluntad del testador en el sistema legal colombiano.

Respecto a la discusión de teorías, Aguas (2022) indicó que n lo que concierne a la voluntad del testador, esta representa la manifestación definitiva de cómo se llevará a cabo la distribución de los activos después de su fallecimiento. En este acto, el testador elige quiénes serán los herederos y tiene la opción de nombrar a un ejecutor testamentario para garantizar que sus deseos sean cumplidos.

Respetar la voluntad del testador es un principio fundamental en el derecho sucesorio que se respalda por varios argumentos sólidos. Uno de los argumentos a favor de ello es el respeto por la autonomía y libertad personal, en sociedades democráticas que valoran los derechos individuales, se reconoce la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre sus asuntos, incluso después de su fallecimiento. El acto de hacer un testamento es una manifestación de la voluntad del testador, sus valores y deseos. Respetar esta voluntad es una forma de honrar la autonomía, permitiendo que las personas determinen la distribución de sus bienes de acuerdo con sus creencias personales, lo que es esencial en la toma de decisiones sobre la propiedad y el legado que desean dejar.

V. CONCLUSIONES

Primero: En conclusión, la inclusión de la herencia facultativa en el Código Civil proporciona al testador la capacidad de influir activamente en la distribución de sus bienes, asegurando en gran medida el respeto a sus deseos y decisiones durante el proceso sucesorio. Al ser considerada en el marco legal, la herencia facultativa garantiza el cumplimiento, en la medida de lo posible, de la última voluntad del testador, proporcionando un marco legal para la ejecución de sus decisiones en la transmisión de bienes, siempre respetando los límites establecidos por la legislación, como la protección de la legítima y los derechos de los herederos forzosos.

Segundo: Asimismo, concluimos que la capacidad de elegir libremente a los herederos no solo refleja la autonomía del testador, sino que también aborda aspectos emocionales, relacionales y de planificación, permitiendo una sucesión más acorde con las intenciones y la personalidad del fallecido, lo que resulta fundamental para preservar la integridad de su legado. Esta libertad de elección refleja fielmente los deseos y preferencias del testador, asegurando que la sucesión se ajuste a sus intenciones específicas.

Tercero: Finalmente, concluimos que valorar el respeto a la voluntad del testador es crucial en el ámbito sucesorio, dado que honra las decisiones del individuo y asegura que su legado sea distribuido conforme a sus deseos y voluntad, siempre dentro de los límites establecidos por la ley. Esto no solo protege la autonomía del testador, sino que también proporciona estabilidad y certeza jurídica durante el proceso de sucesión

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Como recomendación, sugerimos la modificación del artículo 723 del Código Civil para evitar la imposición de una legítima, permitiendo así una herencia facultativa que otorgue al testador la libertad de decidir de manera independiente a quiénes desea legar sus bienes.

Segundo: De la misma forma, recomendamos que, dada la ausencia de la libre elección de herederos en el contexto legal del Perú, se recomienda buscar asesoramiento legal especializado en planificación sucesoria que se ajuste a las disposiciones y límites legales vigentes en el país. Este asesoramiento permitirá una estructuración cuidadosa de la distribución de bienes dentro del marco legal peruano, considerando las posibilidades y restricciones establecidas para preservar en la medida posible la integridad de la voluntad del testador.

Tercero: En última instancia, sugerimos que el Ministerio de Justicia (MINJUS) y otras entidades pertinentes lleven a cabo un exhaustivo análisis sobre la trascendencia de honrar el principio de la voluntad del testador, con el propósito de potenciar la calidad de vida de los individuos involucrados. Este imperativo examen podría constituirse como un punto de inflexión para la optimización de los procesos legales relacionados, permitiendo así un mayor grado de justicia y equidad en la salvaguarda de los derechos testamentarios.

REFERENCIAS

- Abaunza, C., Mendoza, M., Bustos, P., Paredes, G., Enriquez, K., & Padilla, A. (2019). Concepción del adulto mayor. En *Adultos mayores privados de la libertad en Colombia* (pp. 60–98). Editorial Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.7476/9789587385328.0007>
- Aguas, G. (2022). EL TESTAMENTO DIGITAL THE DIGITAL WILL. *Universidad de Zaragoza*. <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/39/53/04aguas.pdf>
- Barba, V. (2021). LOS HEREDEROS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS EN EL DERECHO CUBANO. *Dereito revista xurídica da Universidade de Santiago de Compostela*, 30(2). <https://doi.org/10.15304/dereito.30.2.7656>
- Barría, M. (2018). La intangibilidad cuantitativa de la legítima en el código civil chileno. Una mirada desde el derecho sudamericana. *Revista de Derecho Privado*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-43662018000200129&script=sci_arttext
- Bejarano, M., Braojos, R., Díez, M., Prieto, M., & Sánchez, S. (2018). *Declaración de voluntades anticipadas. Un testamento vital para asegurar la autonomía*. SciELO. <https://scielo.isciii.es/pdf/geroko/v30n3/1134-928X-geroko-30-03-119.pdf>
- Carrióm, S. (2020). CONVIVIENTE DE HECHO Y SUCESIÓN TESTAMENTARIA: REFLEXIONES DESDE LA OBSOLESCENCIA DEL RÉGIMEN DE LEGÍTIMAS. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7521510.pdf>
- Cieza, L. (2021). La exigibilidad del derecho de petición de herencia y la vulneración del derecho a la libre disposición testamentaria en el ordenamiento jurídico peruano, año 2020 [UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS]. <http://190.119.244.198/bitstream/handle/upa/1755/TESIS%20-%20CIEZA%20ALVA%20LUDI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Charrupi, N. (2020). La evolución del régimen sucesoral en el derecho colombiano. A propósito de la Ley 1934 de 2018. *Revista de derecho privado*, 40, 437–462. <https://doi.org/10.18601/01234366.n40.15>
- Corral, H. (2022). El derecho real de herencia: ¿duplicidad artificial de derechos o derecho real en cosa universal propia? *Revista Chilena de Derecho*, 49(2), 103–133. <https://doi.org/10.7764/r.492.5>

- Del Valle Vargas, J. (2022). La herencia afín y las familias ensambladas: un análisis desde la perspectiva constitucional peruana. *CES Derecho*, 13(1), 90–110. <https://doi.org/10.21615/cesder.6558>
- Díaz, R. (2022). Familia transnacional y derecho a heredar en Cuba: un proyecto a debate. *Novedades en población*, 18(35), 22–49. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782022000100022
- Espada-Mallorquín, S. (2021). Libertad DE testar, derechos legitimarios y solidaridad familiar. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 36, 113–140. <https://doi.org/10.4067/s0718-80722021000100113>
- Estrada, S. (2022). Vista de Libertad testamentaria en Roma. Una aproximación a propósito de la cuestión en el Código Civil y Comercial de la Nación de 2015. *Revista de Derecho Romano*. <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/rdr/article/view/5379/6966>
- Espejo., M. (2020). La satisfacción de la legítima en el Código Civil español. Panorama jurisprudencial. *Revista Jurídica Austral*, 01(01), 275–302. <https://doi.org/10.26422/rja.2020.0101.esp>.
- Espilco, D. (2019). Exigibilidad del Derecho de Petición de Herencia y sus Conflictos Sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte – 2018 [Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/676/Espilco%20Huamani%2C%20Dany%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Faber, J. T. (2022). DISPOSING OF PROPERTY UPON DEATH: CONTEMPLATING THE ACT OF TESTATION PERFORMED WITH ANIMUS TESTANDI VERSUS A CONTRACTUAL DISPOSITION IN TERMS OF A VALID PACTUMSUCESSORIUM. *Journal for Juridical Science*, 47(2), 1–25. <https://journals.ufs.ac.za/index.php/jjs/article/view/6914/4597>
- Fabre, A., & Hernández, L. (2021). Testamento y herencia digital. *Enfoques Jurídicos*, 2021(04), 120–136. <https://doi.org/10.25009/ej.v0i04.2574>
- Fuenteseca, M. (2018). Fundamentos históricos y jurídicos de la libertad de testar. *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=221757>

- García, M. (2019). La liquidación de la herencia en el Código Civil español. *Revista de Derecho Civil*, 6, 179–182. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7070152>
- García, U. (2021). HERENCIA DIGITAL: COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL BUNDESGERICHTSHOLF ALEMÁN DE 27.08.2020 (URTEIL VOM 12.07.2018, AZ.: III ZR 183/17. *Derecom*. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/8193106.pdf>
- Gómez, Á. (2020). INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LOS MECANISMOS LEGALES PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD TESTAMENTARIA EN COLOMBIA [UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA]. <http://repositorio.ufpso.edu.co/bitstream/123456789/2917/1/34382.pdf>
- Guzmán, S. J. C. (2022, 28 octubre). *Herederos forzosos y voluntarios: ¿quiénes son y cuánto les corresponde?* LP. <https://lpderecho.pe/sucesion-herederos-forzosos-herederos-voluntarios-familia-derecho-civil/>
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
- Hernández, M., & Robles, G. (2019). Conflictos por la Herencia entre los Herederos y la Efectividad de las Normas Jurídicas Sucesorias en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur - 2019 [Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/964/Hernandez%20Anicama%20y%20Robles%20Reyes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernandez., L y Hernandez., N. (2022). LA LIBERTAD DE TESTAR FRENTE AL DERECHO LEGITIMARIO. *Revista Colegiada de Ciencia*, 4(1), 95–104. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/334/3343527006/html/>
- Huarte, E. G. (2019). La sucesión en el pasivo hereditario y la liquidación de la herencia tras la Ley 15/2015 de jurisdicción Voluntaria. *Derecho global estudios sobre derecho y justicia*. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i11.221>

- Marín, E., & Salazar, J. (2020). TESTAMENTO ELECTRÓNICO Y TESTAMENTO DIGITAL EN COLOMBIA. *Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano*, 1, 16.
<https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2159/Plantilla%20para%20la%20presentaci%C3%B3n%20de%20articulo%2023112020%20>
- Mondragón, H. (2019). *LA LEGÍTIMA EN EL DERECHO ESPAÑOL* [Universitat Jaume I].
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/666636/2019_Tesis_Mondragon%20Martin_Hilario.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Natividad, H. Y. M. (2022). *La exclusión de los herederos forzosos en la sucesión intestada*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAS_1efafe45cf8613fe7482f8e7148b45cb/Details
- León, J. (2019). La institución de la Legítima como restricción de derechos reconocidos por la Constitución Política del Perú [Universidad Privada del Norte].
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23605/Le%c3%b3n%20Zevallos%20Jorge%20Gabriel.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Livias, L. V. (2022). Reforma legal de las causales de disolución del vínculo matrimonial en el derecho de familia peruano. Periodo 2020 – 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/32976>
- Olavarría, J. (2021). NECESIDAD DE REGULAR EL PROTOCOLO DE TRANSMISIÓN SUCESORIA PARA LAS EMPRESAS O NEGOCIOS UNIPERSONALES, COMO UNA EXCEPCIÓN A LA LEGÍTIMA Y A LOS HEREDEROS FORZOSOS [Universidad de Lima].
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/14392/Olavarría_Vivian_Juan_Alejandro.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ordelin, J., & Oro, S. (2019). La disposición post mortem de los bienes digitales: especial referencia a su regulación en América Latina. *Derecho PUCP*, 83, 29–60. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201902.002>
- Puertas, L. (2020). La libertad de testar en el Derecho español: propuesta de normas adecuadas para ampliarla y para ser legitimario [UNIVERSIDAD

COMPLUTENSE DE MADRID].

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/65050/1/T42374.pdf>

- Peñailillo, D. (2019). *LA TRANSMISIÓN DE LA POSESIÓN. DERECHO COMPARADO Y CHILENO THE POSESSION'S TRANSMISSION. COMPARATIVE AND CHILEAN LAW.* Scielo.cl. <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v87n246/0718-591X-revderudec-87-246-83.pdf>
- Pérez Pérez, E., & Jacorzynski, W. (2019). Conflictos por la herencia de la tierra en una familia de Chenalho': una voz dividida. *LiminaR Estudios Sociales y Humanísticos*, 17(1), 127–144. <https://doi.org/10.29043/liminar.v17i1.650>
- Platero Alcón, A. (2017). Las injustas diferencias existentes en la libertad de testar dentro del territorio español. *Universitas*, 66(135), 283. <https://doi.org/10.11144/javeriana.vj135.idel>
- Ramón, F. (2021). El coronavirus, el testamento en situación de epidemia y el uso de las TICS en el derecho español. *Revista de Derecho Privado*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662021000100395
- Rubio, A. (2018). El patrimonio vacío: Elementos para una lectura del proceso demercantilización de la herencia. *IdPA 04, 2018: Investigaciones Departamento de Proyectos Arquitectónicos 2019*, 249–263.
- Rincón, G. (2022). La legítima y la causa de desheredamiento por abandono familiar. ¿Hacia una mayor libertad De testar? UNAM. <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v54n160/2448-4873-bmdc-54-160-389.pdf>
- Rios, J. (2021). *EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD TESTAMENTARIA EN COLOMBIA* [Licenciatura]. UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
- Sneddon, K. (2021). Dead men (and women) should tell tales: Narrative, intent, and the construction of wills. *Intent, and the Construction of Wills*, 46. <https://papers.ssrn.com/abstract=3825091>
- Tuesta, F. (2021). ANÁLISIS DE LA LEGÍTIMA Y SU AFECTACIÓN DESPROPORCIONADA EN LA FACULTAD DE DISPOSICIÓN EN EL DERECHO DE PROPIEDAD [Universidad del Pacífico].

- https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3348/Tuesta%2C%20Fiorella_Tesis_Derecho_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tessy, M. (2020). El principio de la libertad de testar versus la Legítima [Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59111/Morales_TTL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Varsi, E. (2022). Testamentum tempore pestis. El derecho civil y la bioética frente al testamento en casos de epidemia. *Acta Bioethica*, 28(1), 81–94.
<https://doi.org/10.4067/s1726-569x2022000100081>
- Vázquez, A. (2018). Fundamentos históricos y jurídicos de la libertad de testar [Universidad de Vigo].
https://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/bitstream/handle/11093/1039/Fundamentos_hist%C3%B3ricos_jur%C3%ADdicos_de_la_libertad_de_testar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vega, R., & Panadero, E. (2019). Hacia una caracterización del proceso divisorio de la herencia. Particularidades en el contexto jurídico cubano. *Revista de la Facultad de Derecho*, 46, 301–350. <https://doi.org/10.22187/rffd2019n46a8>

Anexo A

Matriz de consistencia

TÍTULO	Problema General	Preguntas Específicas	Objetivo General	Objetivo Específicos	Categorías	Sub categorías
La herencia facultativa como última voluntad del testador	¿En qué medida beneficia la herencia facultativa en la última voluntad del testador si son considerados en el código civil?	¿A qué se debe que no se considera la libre elección de herederos?	Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil.	Analizar la importancia de la libre elección de herederos	Herencia Facultativa	Libre elección de herederos
		¿Por qué es necesario aplicar el principio de voluntad del testador?		Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador		Principio de la voluntad del testador

Anexo B

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La herencia facultativa como última voluntad del testador.

Entrevistado: Dra. Brandon Aguilar Nación

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante/ Director de Jus&Fe Abogados/
Magister

Institución: Jus&Fe

I. **FINALIDAD DE LA ENTREVISTA:** La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la herencia facultativa como última voluntad del testador

II. **INDICACIONES:** Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia diga usted ¿Qué entiende por herencia facultativa como última voluntad del testador?

Yo entiendo que la herencia facultativa implica la capacidad del testador, es decir, la persona que crea un testamento, para destinar una porción de sus activos en beneficio de un tercero que no está legalmente obligado a recibir parte de la herencia.

2. ¿Usted considera que beneficia la implantación de la herencia facultativa como última voluntad del testador si es considerado en el Código Civil?

Considero que sí beneficia ya que limitaría la flexibilidad de los testadores para tomar decisiones personalizadas sobre cómo distribuir sus bienes y podría dar lugar a una mayor litigación en casos de disputa.

3. ¿Cree usted que es importante la última voluntad del testador, siendo este un acto jurídico unilateral?

Claro, la última voluntad del testador desempeña un papel de suma relevancia tanto en el ámbito del derecho sucesorio como en la legislación relacionada con los testamentos en general.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la importancia de la libre elección de herederos

Preguntas:

4. ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?

Sí la considero importante se fundamenta en el reconocimiento de la autonomía individual. Este principio esencial respeta el derecho de cada individuo a decidir cómo se repartirán sus posesiones de acuerdo con sus propias convicciones y principios personales.

5. Respecto al tema del trabajo de investigación ¿Cree usted que habría consecuencias al establecer en el Código Civil la libre elección de herederos? ¿Cuáles serían?

La inclusión de la libre elección de herederos en el Código Civil podría fortalecer el respeto a la autonomía individual, reconociendo el derecho fundamental de las personas a tomar decisiones autónomas sobre la distribución de sus bienes. Esto se consideraría un avance en la protección de los derechos individuales en asuntos sucesorios

6. En razón a la libre disposición de la herencia, en donde esta se pueda dar a un tercero o un familiar, para que esta pueda disponer y/o administrar ¿Considera usted que con la libre elección de herederos haya un incremento económico en el País?

La libre elección de herederos podría, de manera indirecta, fomentar la inversión y el emprendimiento, lo que podría contribuir al crecimiento económico al generar empleos y expandir empresas. No obstante, esta relación es compleja y depende de múltiples factores económicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

Preguntas:

7. La expresión de la voluntad del testador se manifiesta mediante un testamento ¿Por qué la autonomía de la voluntad del testador se ve supeditada por la figura de herederos forzosos?

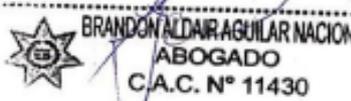
La autonomía del testador se limita debido a los herederos forzosos para proteger los derechos de familiares cercanos, como hijos y cónyuges. Estos herederos tienen derecho legal a una parte de la herencia para asegurar su bienestar financiero y evitar desamparo. Esta limitación equilibra la autonomía testamentaria con la protección de los derechos familiares.

8. ¿Considera usted que la legítima afecta el principio de la voluntad del testador?

Ciertamente, la legítima puede influir en el principio de la libertad del testador en situaciones particulares. La legítima se refiere a la porción de la herencia que la ley garantiza a herederos forzosos, como hijos o cónyuges, y que no puede ser eliminada por completo por la voluntad del testador.

9. Debido a que existe la limitación de la libre disposición al testador y afectando el principio de voluntad del mismo, entonces ¿Es posible que la persona se pueda desprender de sus bienes y dárselo a terceros o familiares antes de fallecer?

Ciertamente, en numerosas jurisdicciones, es factible que un individuo ceda sus activos a terceros o miembros de su familia antes de su fallecimiento, mediante donaciones en vida u otros procedimientos legales. Estas transferencias se efectúan en total conformidad con la legislación vigente y, normalmente, no se ven limitadas por las restricciones que afectan la disposición de bienes en un testamento



BRANDON ALDAIR AGUILAR NACION
ABOGADO
C.A.C. N° 11430

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La herencia facultativa como última voluntad del testador

Investigador (a) (es): Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La herencia facultativa como última voluntad del testador", cuyo objetivo es Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El problema de la herencia facultativa en el Código Civil impacta la interpretación legal y la planificación patrimonial, pudiendo dar lugar a conflictos y afectar la equidad en las sucesiones, así como la autonomía del testador en la toma de decisiones.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La herencia facultativa como última voluntad del testador"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en a través de medios virtuales. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No

recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly, ambas con email: Roxygonzales083@gmail.com y Docente asesor Palomino Gonzales, Lutgarda email:

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo que mi menor hijo participe en la investigación.

Nombre y apellidos: Brandon Aguilar Nacion

Fecha y hora: 14 de septiembre del 2023


BRANDON DAIR AGUILAR NACION
ABOGADO
C.A.C. N° 11430

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La herencia facultativa como última voluntad del testador.

Entrevistado: Nazario Cueva Torrejon

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante/ Colegiado

Institución: Cueva Asoc.

I. **FINALIDAD DE LA ENTREVISTA:** La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la herencia facultativa como última voluntad del testador

II. **INDICACIONES:** Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia diga usted ¿Qué entiende por herencia facultativa como última voluntad del testador?

La herencia facultativa implica que el testador tiene la autonomía para elegir a quiénes designará como herederos de sus activos y cómo se llevará a cabo la distribución de estos después de su fallecimiento, siempre y cuando se cumplan las regulaciones legales pertinentes y se respeten los derechos de sucesión establecidos.

2. ¿Usted considera que beneficia la implantación de la herencia facultativa como última voluntad del testador si es considerado en el Código Civil?

Considero que sí, la inclusión de la herencia facultativa en el Código Civil permite que las personas tomen decisiones personalizadas y en línea con sus deseos en lo que respecta a cómo se distribuirán sus bienes después de su fallecimiento, lo cual constituye una ventaja significativa.

jurídico unilateral?

Sí lo considero importante, más aún cuando este es legítimo propietario del bien inmueble.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la importancia de la libre elección de herederos

Preguntas:

II. ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?

Sí, actualmente muchas personas buscan métodos para que sus bienes se transfieran a las personas que ellos eligen, es decir, en la práctica ya se va realizando una especie de “libre elección de herederos”

III. Respecto al tema del trabajo de investigación ¿Cree usted que habría consecuencias al establecer en el Código Civil la libre elección de herederos?
¿Cuáles serían?

Considero que muchas personas podrían verse beneficiadas porque tendrían poder para decidir sobre sus bienes, lo que ocasionaría que el resto de familiares se comprometa en promover su bienestar con la intención de ser incluidos en la herencia.

IV. En razón a la libre disposición de la herencia, en donde esta se pueda dar a un tercero o un familiar, para que esta pueda disponer y/o administrar ¿Considera usted que con la libre elección de herederos haya un incremento económico en el País?

No considero que haya un cambio radical, de la misma forma las propiedades pasarían a nombre de cierta persona.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Preguntas:

- I. La expresión de la voluntad del testador se manifiesta mediante un testamento ¿Por qué la autonomía de la voluntad del testador se ve supeditada por la figura de herederos forzosos?

Lamentablemente nuestro Código Civil maneja un modelo caduco, antes la familia era vital para las personas, sin embargo, actualmente a las personas no les interesa mucho mantener una tradición o patrimonio familiar. La idea es que los herederos forzosos continúen enriqueciendo a la familia, pero eso no se da.

- II. ¿Considera usted que la legitima afecta el principio de la voluntad del testador?

Sí, porque lo obliga a tener herederos forzosos, lo correcto sería que pueda elegir libremente que miembro de la familia merece ser su heredero.

- III. Debido a que existe la limitación de la libre disposición al testador y afectando el principio de voluntad del mismo, entonces ¿Es posible que la persona se pueda desprender de sus bienes y dárselo a terceros o familiares antes de fallecer?

Sí, la mayoría de personas opta por la donación o una simulación de acto jurídico.



NAZARIO J. CUEVA TORREJON
ABOGADO
CAC. 8551

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La herencia facultativa como última voluntad del testador

Investigador (a) (es): Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La herencia facultativa como última voluntad del testador”, cuyo objetivo es Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El problema de la herencia facultativa en el Código Civil impacta la interpretación legal y la planificación patrimonial, pudiendo dar lugar a conflictos y afectar la equidad en las sucesiones, así como la autonomía del testador en la toma de decisiones.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La herencia facultativa como última voluntad del testador”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en a través de medios virtuales. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No

recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly, ambas con email: Roxygonzales083@gmail.com y Docente asesor Palomino Gonzales, Lutgarda email:

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo que mi menor hijo participe en la investigación.

Nombre y apellidos: Nazario Cueva Torrejon

Fecha y hora: 13 de septiembre del 2023



NAZARIO J. CUEVA TORREJON
ABOGADO
CAC. 8551

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La herencia facultativa como última voluntad del testador.

Entrevistado: Maria de los Angeles Castillo Valera

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante/ Colegiada

Institución: Jus&Fe Abog

I. **FINALIDAD DE LA ENTREVISTA:** La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la herencia facultativa como última voluntad del testador

II. **INDICACIONES:** Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia diga usted ¿Qué entiende por herencia facultativa como última voluntad del testador?

El testador puede decidir quiénes serán los receptores de su herencia, qué activos se les asignarán y bajo qué condiciones, todo de acuerdo con las directrices expresadas en su testamento. La herencia facultativa brinda una mayor flexibilidad en la organización de la sucesión, permitiendo al testador adaptar la distribución de sus bienes según sus circunstancias personales y sus intenciones.

2. ¿Usted considera que beneficia la implantación de la herencia facultativa como última voluntad del testador si es considerado en el Código Civil?

No lo creo, sucede que la intención del testamento es que los bienes se mantengan en la familia y que se distribuyan equitativamente.

3. ¿Cree usted que es importante la última voluntad del testador, siendo este un acto jurídico unilateral?

Sí es importante, y por eso podrá decidir hasta el límite máximo que señale la ley.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar la importancia de la libre elección de herederos

Preguntas:

- I. ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?

No, considero que es importante que los bienes familiares se mantengan en la familia, de esta forma se enriquecen más y mejora el país.

- II. Respecto al tema del trabajo de investigación ¿Cree usted que habría consecuencias al establecer en el Código Civil la libre elección de herederos? ¿Cuáles serían?

Sí, habría mucho aprovechamiento de parte de terceros o ciertos familiares que obligarían a sus ascendientes a firmar testamentos en beneficio de ellos.

- III. En razón a la libre disposición de la herencia, en donde esta se pueda dar a un tercero o un familiar, para que esta pueda disponer y/o administrar ¿Considera usted que con la libre elección de herederos haya un incremento económico en el País?

No, considero que sucedería lo contrario, las familias pueden enriquecerse con el paso del tiempo, pero si el patrimonio desaparece entonces se empobrecerían.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

Preguntas:

- IV. La expresión de la voluntad del testador se manifiesta mediante un testamento ¿Por qué la autonomía de la voluntad del testador se ve supeditada por la figura de herederos forzosos?

Porque la intención es que los bienes se mantengan en el entorno familiar, para ello es necesario que sean los miembros de la familia quienes continúen administrando los bienes.

I. ¿Considera usted que la legítima afecta el principio de la voluntad del testador?

No, la legítima permite que los bienes construidos a través del apoyo familiar se mantengan en el ámbito familiar.

II. Debido a que existe la limitación de la libre disposición al testador y afectando el principio de voluntad del mismo, entonces ¿Es posible que la persona se pueda desprender de sus bienes y dárselo a terceros o familiares antes de fallecer?

Muchos optan por otros mecanismos que después son revisados judicialmente para su nulidad.


CENTRO DE CONCILIACIÓN
JUSTICIA Y FELICIDAD

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO VALERA
Nº 62209
CONCILIADORA
FAMILIA Nº 21001

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La herencia facultativa como última voluntad del testador

Investigador (a) (es): Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La herencia facultativa como última voluntad del testador”, cuyo objetivo es Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El problema de la herencia facultativa en el Código Civil impacta la interpretación legal y la planificación patrimonial, pudiendo dar lugar a conflictos y afectar la equidad en las sucesiones, así como la autonomía del testador en la toma de decisiones.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La herencia facultativa como última voluntad del testador”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en a través de medios virtuales. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No

recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly, ambas con email: Roxygonzales083@gmail.com y Docente asesor Palomino Gonzales, Lutgarda email:

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo que mi menor hijo participe en la investigación.

Nombre y apellidos: Maria de los Angeles Castillo Valera

Fecha y hora: 15 de septiembre del 2023


**CENTRO DE CONCILIACIÓN
JUSTICIA Y FELICIDAD**

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO VALERA
N° 62888
CONCILIADORA
FAMILIA N° 21001

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La herencia facultativa como última voluntad del testador.

Entrevistado: Dra. Hugo Giovanni Saavedra Tribucio

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante/ Estudio Saavedra Asoc/
Magister

Institución: Estudio Saavedra Asoc

-
- I. **FINALIDAD DE LA ENTREVISTA:** La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la herencia facultativa como última voluntad del testador

-
- II. **INDICACIONES:** Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.
-

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia diga usted ¿Qué entiende por herencia facultativa como última voluntad del testador?

En Perú, la herencia facultativa se refiere a la capacidad del testador para distribuir parte de su patrimonio en su testamento a favor de personas o entidades que no son herederos forzosos, como amigos o instituciones benéficas.

2. ¿Usted considera que beneficia la implantación de la herencia facultativa como última voluntad del testador si es considerado en el Código Civil?

La inclusión de la herencia facultativa en el Código Civil peruano puede ser beneficiosa al proporcionar un marco legal claro para la distribución de bienes y permitir que las personas expresen sus preferencias personales en su testamento.

3. ¿Cree usted que es importante la última voluntad del testador, siendo este un acto jurídico unilateral?

Sí, la última voluntad del testador es relevante en el derecho peruano, ya que refleja la autonomía individual y permite que las personas tomen decisiones sobre la distribución de sus bienes de acuerdo con sus deseos personales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la importancia de la libre elección de herederos

Preguntas:

- I. ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?

La libre elección de herederos es significativa en Perú, ya que permite a las personas decidir cómo distribuir sus bienes según sus preferencias, siempre que se respeten los derechos de los herederos forzosos.

- II. Respecto al tema del trabajo de investigación ¿Cree usted que habría consecuencias al establecer en el Código Civil la libre elección de herederos? ¿Cuáles serían?

La implementación de la libre elección de herederos en el Código Civil peruano podría tener implicaciones tanto positivas como negativas, como la disminución de conflictos familiares y la promoción de la planificación sucesoria, pero también podría dar lugar a disputas legales y desafíos.

- III. En razón a la libre disposición de la herencia, en donde esta se pueda dar a un tercero o un familiar, para que esta pueda disponer y/o administrar ¿Considera usted que con la libre elección de herederos haya un incremento económico en el País?

Si los padres tienen la libertad de elegir a algunos de sus hijos como herederos y excluir a otros, esto podría llevar a disputas familiares, resentimientos y divisiones en la familia. Las diferencias en la distribución de la herencia podrían generar descontento y posiblemente aumentar la brecha entre los herederos beneficiados y aquellos excluidos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

Preguntas:

- I. La expresión de la voluntad del testador se manifiesta mediante un testamento ¿Por qué la autonomía de la voluntad del testador se ve supeditada por la figura de herederos forzosos?

La autonomía del testador se limita debido a la figura de los herederos forzosos en Perú para proteger los derechos y la seguridad financiera de ciertos miembros de la familia.

- II. ¿Considera usted que la legítima afecta el principio de la voluntad del testador?

Sí, la legítima en Perú puede impactar el principio de la voluntad del testador al restringir su capacidad para disponer libremente de su herencia. Esto se hace para proteger los derechos de los herederos forzosos y asegurar su bienestar económico

- III. Debido a que existe la limitación de la libre disposición al testador y afectando el principio de voluntad del mismo, entonces ¿Es posible que la persona se pueda desprender de sus bienes y dárselo a terceros o familiares antes de fallecer?

Sí, en Perú es factible que una persona transfiera sus bienes a terceros o familiares antes de su fallecimiento mediante donaciones en vida u otros medios legales, sin estar sujeto a las restricciones que afectan la disposición de la herencia en un testamento. Esto permite cierta flexibilidad en la planificación patrimonial.



HUGO Y SAAVEDRA TIBURCIO
ABOGADO
CAS N° 1453

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La herencia facultativa como última voluntad del testador

Investigador (a) (es): Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La herencia facultativa como última voluntad del testador”, cuyo objetivo es Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El problema de la herencia facultativa en el Código Civil impacta la interpretación legal y la planificación patrimonial, pudiendo dar lugar a conflictos y afectar la equidad en las sucesiones, así como la autonomía del testador en la toma de decisiones.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La herencia facultativa como última voluntad del testador”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en a través de medios virtuales. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No

recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly, ambas con email: Roxygonzales083@gmail.com y Docente asesor Palomino Gonzales, Lutgarda email:

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo que mi menor hijo participe en la investigación.

Nombre y apellidos: Hugo Saavedra Tiburcio

Fecha y hora: 14 de septiembre del 2023



HUGO Y SAAVEDRA TIBURCIO
ABOGADO
CAS N° 1453

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La herencia facultativa como última voluntad del testador.

Entrevistado: Dra. Antonio Nación Farfan

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante/ Licenciado

Institución: Estudio Jus&Fe Abogados

- I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la herencia facultativa como última voluntad del testador
- II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia diga usted ¿Qué entiende por herencia facultativa como última voluntad del testador?

La herencia facultativa, en base a mi experiencia y conocimiento, implica que el testador, quien es la persona que redacta un testamento, tiene la facultad de asignar una porción de sus activos a beneficiarios o entidades que no están legalmente obligados a heredar.

2. ¿Usted considera que beneficia la implantación de la herencia facultativa como última voluntad del testador si es considerado en el Código Civil?

La implantación de la herencia facultativa como parte del Código Civil podría generar desafíos y complicaciones significativas. Una posible desventaja es que podría aumentar la probabilidad de conflictos legales y disputas entre los herederos, especialmente si algunos se sienten desfavorecidos o excluidos de la herencia.

3. ¿Cree usted que es importante la última voluntad del testador, siendo este un acto jurídico unilateral?

La importancia de la última voluntad del testador, siendo un acto jurídico unilateral, también puede tener desventajas. Una posible desventaja es que, en algunos casos, la autonomía del testador podría conducir a decisiones injustas o controvertidas, como la exclusión de herederos legítimos o la asignación de activos de manera desigual

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la importancia de la libre elección de herederos

Preguntas:

- I. ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?

En mi opinión, su relevancia es cuestionable debido a que la libre elección de herederos puede generar inquietudes y obstáculos. Un argumento en contra de esta libertad es que podría resultar en elecciones arbitrarias o inequitativas por parte del testador. Si las personas tienen total autonomía para seleccionar a sus herederos sin limitaciones, podrían tomar decisiones que afecten adversamente a parientes cercanos o herederos legalmente reconocidos.

- II. Respecto al tema del trabajo de investigación ¿Cree usted que habría consecuencias al establecer en el Código Civil la libre elección de herederos? ¿Cuáles serían?

Sí, en mi opinión, la incorporación de la libre elección de herederos en el Código Civil podría acarrear efectos adversos, como un notorio aumento en los conflictos legales y las disputas familiares. Cuando las personas disfrutan de la plena autonomía para designar herederos sin limitaciones, se corre el riesgo de que algunos miembros de la familia se sientan agraviados o excluidos de la distribución hereditaria.

- III. En razón a la libre disposición de la herencia, en donde esta se pueda dar a un tercero o un familiar, para que esta pueda disponer y/o administrar ¿Considera usted que con la libre elección de herederos haya un incremento económico en el País?

Creo que esta alternativa podría acarrear impactos económicos desfavorables para los hijos y otros herederos inmediatos. Esto se debe a la posibilidad de asignar activos a terceros que podrían no asumir la misma responsabilidad o mostrar el mismo cuidado hacia los herederos directos, lo que podría traducirse en una reducción de la estabilidad financiera de estos últimos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

Preguntas:

- IV. La expresión de la voluntad del testador se manifiesta mediante un testamento ¿Por qué la autonomía de la voluntad del testador se ve supeditada por la figura de herederos forzosos?

La autonomía de la voluntad del testador se ve restringida por la presencia de herederos forzosos, principalmente para mantener la unidad familiar y prevenir divisiones irreparables. Esto garantiza que ciertos familiares reciban una porción mínima de la herencia, promoviendo la equidad y previniendo conflictos familiares.

- V. ¿Considera usted que la legítima afecta el principio de la voluntad del testador?

La legítima no compromete el principio de la voluntad del testador. La legítima proporciona un marco legal que asegura que algunos herederos forzosos

preferencias.

- I. Debido a que existe la limitación de la libre disposición al testador y afectando el principio de voluntad del mismo, entonces ¿Es posible que la persona se pueda desprender de sus bienes y dárselo a terceros o familiares antes de fallecer?

En la mayoría de los sistemas legales, debido a las restricciones en la libertad testamentaria y el principio de la voluntad del testador, es poco común que una persona pueda transferir todos sus bienes a terceros o familiares antes de su fallecimiento sin limitaciones. Las leyes de sucesión generalmente contemplan medidas como las legítimas y los derechos de herederos forzosos para evitar que se excluya por completo a los parientes cercanos de la herencia.

CENTRO DE CONCILIACION
JUSTICIA Y FELICIDAD

ANTONIO NACIÓN FARFAN
CAL. 68557
ABOGADO

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La herencia facultativa como última voluntad del testador

Investigador (a) (es): Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La herencia facultativa como última voluntad del testador”, cuyo objetivo es Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El problema de la herencia facultativa en el Código Civil impacta la interpretación legal y la planificación patrimonial, pudiendo dar lugar a conflictos y afectar la equidad en las sucesiones, así como la autonomía del testador en la toma de decisiones.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La herencia facultativa como última voluntad del testador”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en a través de medios virtuales. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No

recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las investigadoras Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly, ambas con email: Roxygonzales083@gmail.com y Docente asesor Palomino Gonzales, Lutgarda email:

Consentimiento Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo que mi menor hijo participe en la investigación.

Nombre y apellidos: Antonio Nación Farfan

Fecha y hora: 15 de septiembre del 2023

CENTRO DE CONCILIACION
JUSTICIA Y FELICIDAD

ANTONIO NACION FARFAN
CAL. 68557
ABOGADO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: La herencia facultativa como última voluntad del testador.

Entrevistado: Marco Antonio HERMOZA LUZA.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado de la Notaria Samaniego. Abogado colegiado.

Institución: Abogado en la Notaria Samaniego

- I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la herencia facultativa como última voluntad del testador
- II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia diga usted ¿Qué entiende por herencia facultativa como última voluntad del testador?

Lo entiendo como la facultad que tendría el testador de disponer del integro de su masa hereditaria sin someterse a la restricción de la legítima para los herederos forzosos.

2. ¿Usted considera que beneficia la implantación de la herencia facultativa como última voluntad del testador si es considerado en el Código Civil?

Podríamos considerar el caso en que una persona desea transferir todos sus bienes en vida aun así cuente con herederos forzosos, de esta forma podríamos tener un incremento de las transferencias patrimoniales y por ende una mejora en el mercado inmobiliario.

3. ¿Cree usted que es importante la última voluntad del testador, siendo este un acto jurídico unilateral?

Por supuesto que es importante la voluntad del testador, justamente mediante el testamento lo que se busca es respetar la última voluntad del testador. El código civil también considera causales de indignidad (artículo 667 del Código Civil), de esta forma la voluntad del testador también puede prevalecer ante el Derecho de los herederos a la legítima en algunos casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la importancia de la libre elección de herederos

Preguntas:

4. ¿Cree usted que es importante la libre elección de herederos?

Puede haber herederos que sean declarados por Ley o por Testamento, de esta forma el ordenamiento vigente si permite la libre de elección de herederos, siendo su limite el Derecho a la Legítima. Plantear la eliminación de dicho límite a la voluntad del testador es un tema interesante.

5. Respecto al tema del trabajo de investigación ¿Cree usted que habría consecuencias al establecer en el Código Civil la libre elección de herederos?
¿Cuáles serían?

Podría significar el fin de los patrimonios de familiares y generar fricciones

entre las relaciones familiares.

6. En razón a la libre disposición de la herencia, en donde esta se pueda dar a un tercero o un familiar, para que esta pueda disponer y/o administrar ¿Considera usted que con la libre elección de herederos haya un incremento económico en el País?

Repartir la totalidad del patrimonio entre personas que no sean necesariamente de tu familia cercana podría ayudar a incrementar el patrimonio de otras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

Preguntas:

7. La expresión de la voluntad del testador se manifiesta mediante un testamento ¿Por qué la autonomía de la voluntad del testador se ve supeditada por la figura de herederos forzosos?

La figura de los herederos forzosos está relacionada al concepto de la legitima, que busca que el patrimonio de una determinada persona se quede dentro de su entorno familiar más cercano en virtud de un tipo de "solidaridad familiar", algo parecido a un deber de asistencia entre miembros de una misma familia. Es por esta razón que el ordenamiento jurídico actual considera que es válido el poner un límite a la voluntad del testador en virtud de esa solidaridad

8. ¿Considera usted que la legitima afecta el principio de la voluntad del testador?

Es un límite a la voluntad del testador establecido por Ley.

9. Debido a que existe la limitación de la libre disposición al testador y afectando el principio de voluntad del mismo, entonces ¿Es posible que la persona se

pueda desprender de sus bienes y dárselo a terceros o familiares antes de fallecer?

En la práctica si una persona decide desprenderse de sus bienes en vida puede hacerlo vendiendo los mismos a terceros, ya que recordemos que la legítima comprende el valor del patrimonio neto más el valor del patrimonio donado, pero si la persona decide vender sus bienes no se le puede impedir ya que está dentro de sus facultades de disposición.

Marco Antonio HERMOZA LUZA

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: La herencia facultativa como última voluntad del testador.

Investigador(a) (es): Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Velis Roxi Nagielly

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "La herencia facultativa como última voluntad del testador", cuyo objetivo es Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Este, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Cesar Vallejo.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El problema de la herencia facultativa en el Código Civil impacta la interpretación legal y la planificación patrimonial, pudiendo dar lugar a conflictos y afectar la equidad en las sucesiones, así como la autonomía del testador en la toma de decisiones.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "La herencia facultativa como última voluntad del testador"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y

Se realizará medios virtuales. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con las Investigadoras Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Veliz Roxy Nagielly, ambas con email: Roxygonzales083@gmail.com y Docente asesor Palomino Gonzales, Lutgarda email:

Nombre y apellidos: Marco Antonio Hermoza Luza.

Fecha y hora: 28 de septiembre del 2023



Anexo C

Matriz de evaluación por juicio de expertos

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho/ D. Civil	Categoría	La herencia facultativa o a beneficio de inventario permite al heredero aceptar una herencia limitada, sin asumir todas las deudas y cargas del patrimonio hereditario. (Estrada, 2022)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 1	La libre elección de herederos es el derecho del testador para designar a los beneficiarios de sus bienes y patrimonio tras su fallecimiento, basado en su autonomía y voluntad (Tassy, 2020)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 2	Respecto a la voluntad del testador es la expresión final de cómo se distribuirán los bienes tras su muerte, donde él decide quiénes serán los beneficiarios y puede designar un ejecutor testamentario para asegurar su cumplimiento. (Aguas, 2022)

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Velis Roxy Nagielly en el año 2023-I De acuerdo con las ~~sub~~ categorías y sub categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel



Dimensiones del instrumento:

- Primera Categoría: La herencia facultativa como última voluntad del testador.
- Objetivos de la Categoría: Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

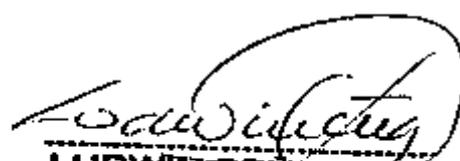
Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La herencia facultativa como última voluntad del testador	1	4	4	4	
	2	4	4	4	
	3	4	4	4	

- Primera Sub Categoría: La importancia de la libre elección de herederos
- Objetivos de la Categoría: Analizar la importancia de la libre elección de herederos

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La importancia de la libre elección de herederos	4	4	4	4	
	5	4	4	4	
	6	4	4	4	

- Segunda Sub Categoría: El principio de voluntad del testador
- Objetivos de la Categoría: Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El principio de voluntad del testador	7	4	4	4	
	8	4	4	4	
	9	4	4	4	


LUDWIN PEÑA ALCA
 ABOGADO
 Reg. CAL. N° 57699



Evaluación por juicio de expertos

Respetado Magister: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales

Nombre del Doctor:	Tito Doroteo Sierra.		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(x)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (x)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Doctor en Derecho		
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (x)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala: Entrevista

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Concha Ramírez Alheli Consuelo y Gonzales Velis Roxi Nagielly
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	(Nombre participante)
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	Modificación de la regulación en el Código Civil sobre los herederos forzosos.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho/ D. Civil	Categoría	La herencia facultativa o a beneficio de inventario permite al heredero aceptar una herencia limitada, sin asumir todas las deudas y cargas del patrimonio hereditario. (Estrada, 2022)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 1	La libre elección de herederos es el derecho del testador para designar a los beneficiarios de sus bienes y patrimonio tras su fallecimiento, basado en su autonomía y voluntad (Tessy, 2020)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 2	Respecto a la voluntad del testador es la expresión final de cómo se distribuirán los bienes tras su muerte, donde él decide quiénes serán los beneficiarios y puede designar un ejecutor testamentario para asegurar su cumplimiento. (Aguas, 2022)

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Velis Roxi Nagielly en el año 2023-I De acuerdo con las siguientes categorías y sub categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel



3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera Categoría: La herencia facultativa como última voluntad del testador.
- Objetivos de la Categoría: Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La herencia facultativa como última voluntad del testador	1	4.	4.	4.	
	2	4.	4	4.	
	3	4	4	4	

- Primera Sub Categoría: La importancia de la libre elección de herederos
- Objetivos de la Categoría: Analizar la importancia de la libre elección de herederos

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La importancia de la libre elección de herederos	4	4	4.	4.	
	5	4.	4	4	
	6	4.	4.	4.	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- Segunda Sub Categoría: El principio de voluntad del testador
- Objetivos de la Categoría: Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El principio de voluntad del testador	7	4	4	4.	
	8	4	4	4	
	9	4	4	4.	

Firma del evaluador
DNI

08121658

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Magister: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales

Nombre del o la especialista:	Molochu Vega Luis		
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor	()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	D. Civil		
Institución donde labora:	U.C.V		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	(<input checked="" type="checkbox"/>)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala: Entrevista

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Velis Roxi Nagielly
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	participantes
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	Modificación de la regulación en el Código Civil sobre los herederos forzosos.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho/ D. Civil	Categoría	La herencia facultativa o a beneficio de inventario permite al heredero aceptar una herencia limitada, sin asumir todas las deudas y cargas del patrimonio hereditario. (Estrada, 2022)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 1	La libre elección de herederos es el derecho del testador para designar a los beneficiarios de sus bienes y patrimonio tras su fallecimiento, basado en su autonomía y voluntad (Tessy, 2020)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 2	Respecto a la voluntad del testador es la expresión final de cómo se distribuirán los bienes tras su muerte, donde él decide quiénes serán los beneficiarios y puede designar un ejecutor testamentario para asegurar su cumplimiento. (Aguas, 2022)

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Velis Roxi Nagielly en el año 2023-I De acuerdo con las siguientes categorías y sub categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del Instrumento:

- Primera Categoría: La herencia facultativa como última voluntad del testador.
- Objetivos de la Categoría: Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La herencia facultativa como última voluntad del testador	1	3	4	4	
	2	4	4	4	
	3	4	4	4	

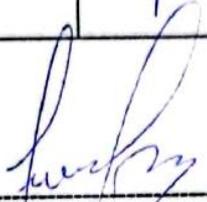
- Primera Sub Categoría: La importancia de la libre elección de herederos
- Objetivos de la Categoría: Analizar la importancia de la libre elección de herederos

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La importancia de la libre elección de herederos	4	4	4	4	
	5	4	4	4	
	6	4	4	4	



- Segunda Sub Categoría: El principio de voluntad del testador
- Objetivos de la Categoría: Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El principio de voluntad del testador	7	4	4	4	
	8	4	4	4	
	9	4	4	4	


Firma del evaluador

DNI 43448978



Evaluación por juicio de expertos

Respetado Magister: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales

Nombre del o la especialista:	MORALES David Polanco Almeyda		
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Legal - Fiscal		
Institución donde labora:	UCV		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	(<input checked="" type="checkbox"/>)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala: Entrevista

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Velis Roxi Nagielly
Procedencia:	Tabla de categorización
Administración:	participante
Tiempo de aplicación:	40 minutos
Ámbito de aplicación:	Diferentes escenarios
Significación:	Modificación de la regulación en el Código Civil sobre los herederos forzosos.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho/ D. Civil	Categoría	La herencia facultativa o a beneficio de inventario permite al heredero aceptar una herencia limitada, sin asumir todas las deudas y cargas del patrimonio hereditario. (Estrada, 2022)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 1	La libre elección de herederos es el derecho del testador para designar a los beneficiarios de sus bienes y patrimonio tras su fallecimiento, basado en su autonomía y voluntad (Tessy, 2020)
Derecho/ D. Civil	Sub Categoría 2	Respecto a la voluntad del testador es la expresión final de cómo se distribuirán los bienes tras su muerte, donde él decide quiénes serán los beneficiarios y puede designar un ejecutor testamentario para asegurar su cumplimiento. (Aguas, 2022)

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Concha Ramírez Alhelí Consuelo y Gonzales Velis Roxi Nagielly en el año 2023-I De acuerdo con las siguientes categorías y sub categorías califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

- Primera Categoría: La herencia facultativa como última voluntad del testador.
- Objetivos de la Categoría: Determinar en qué medida beneficia la herencia facultativa a la última voluntad del testador si son considerados en el Código Civil

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La herencia facultativa como última voluntad del testador	1	4	4	4	
	2	4	4	4	
	3	4	4	4	

- Primera Sub Categoría: La importancia de la libre elección de herederos
- Objetivos de la Categoría: Analizar la importancia de la libre elección de herederos

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
La importancia de la libre elección de herederos	4	4	4	4	
	5	4	4	4	
	6	4	4	4	



- Segunda Sub Categoría: El principio de voluntad del testador
- Objetivos de la Categoría: Valorar el respeto del principio de la voluntad del testador.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
El principio de voluntad del testador	7	4	4	4	
	8	4	4	4	
	9	4	4	4	

Firma del evaluador

DNI

07289746